



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación: ..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323

AÑO XLVI - N° 2377.-

SANTA ROSA, 30 DE JUNIO DE 2000.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 132, 305, 390, 431, 504, 522, 586, 612, 647, 724, 736, 748, 749, 755 a 763, 765 a 773, 775 a 810, 812 a 828).....	762
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 651, 653 a 657, 659, 662 a 667, 672 a 675, 681 a 690, 692,694, 711, 712, 715, 718, 723, 725 a 728, 730, 732, 742 a 744, 746, 752, 757 a 760 770, 773, 775 a 778, 783 a 789/99 ).....	771
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 653, 660, 666, 691, 738, 740, 762, 767, 777, 778, 781 a 787, 789, 795, 797, 809, 824 a 841, 844, 861 y 924/99).....	776
Subsecretaría de Educación :(Disp. Nros. 18 y 25/99, 18/00).....	780
Ministerio de la Producción: (Res. Nros.149, 154, 158, 166, 173, 174 y 176/00).....	780
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 54).....	781
Subsecretaría de Cooperativas: Dirección de Cooperativas:(Disp. Nros. 06 a 12).....	782
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 70).....	782
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:(Res. Nros. 187/99, 64, 74, 76, 77 y 84/00).....	782
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 14/99 - Disp. Nros. 265, 271, 280, 282, 287, 288, 290 a 293, 298, 300, 336, 337, 341 a 343, 360 a 365, 367 y 368/99)..	783
Contaduría General: (Res. Nros. 240 a 243, 254 a 257, 262 a 264, 272 a 274, 279 a 282, 290 a 295/99).....	787
Licitaciones:.....	788
Avisos Judiciales: .....	789
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia Nro.29/00).....	799
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: .....	799

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 132 - 17-II-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 221 del Expediente N° 970/00.-

Decreto N° 305 - 20-III-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 200 del Expediente N° 1552/00.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las “Solicitudes de Reestructuración nros. 58544 y 58540”, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración n° 58955”, adjunta a fs. 154 se autoriza para imputar créditos, quedando supeditado el pago de las erogaciones al ingreso del recurso correspondientes a los definidos por Ley n° 216.-

Decreto N° 390 - 3-IV-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 226 del Expediente N° 1857/00.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración n° 58547”, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso al pago correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 431 - 7-IV-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 380 del Expediente N° 1991/00, (s/expte. n° 1991/00).-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración n° 61104”, adjunta a fs. 2 se autoriza para imputar créditos, quedando supeditado el pago de las erogaciones al ingreso de los fondos provenientes de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración n° 74577” de fs. 197 -Cuerpo n° 1-, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos provenientes de la Ley n°1729 destinados a comunas del Oeste Pampeano.-

Art. 4°.- Determinase que la “Solicitud de Reestructuración n° 57479” adjunta a fs. 223 -Cuerpo n° 1- se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 504 - 18-IV-00 - Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 249 del Expediente N° 2461/00.-

Art. 2°.- Determinase que la “Solicitud de Reestructuración n° 57481” adjunta a fs. 200 se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 522 - 28-IV-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 213 del Expediente N° 2651/00.-

Decreto N° 586 - 4-V-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 222 de Expediente N° 3305/00.-

Decreto N° 612 - 12-V-00 - Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 191 del Expediente N° 3525/00.-

Decreto N° 647 - 16-V-00 - Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 35.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 724 - 31-V-00 - art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 55.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5223/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 736 - 31-V-00 - Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, (s/expte. n° 4291/00).-

Decreto N° 748 - 1-VI-00 - Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 56.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinada a atender el gasto que se

origene por la adquisición de alimentos para la continuidad del Programa ASOMA que ejecuta la Secretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.-

Decreto N° 749 - 1-VI-00 - Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 220.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinada a atender el gasto que se origene por la adquisición de alimentos para la continuidad del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI) que ejecuta la Secretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.-

Decreto N° 755 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, renueve con la firma Progress Software de Argentina S. A., el Mantenimiento Anual de los productos en licencia actualmente instalados, por el período 01/06/2000 al 31/05/2001, encuadrado tal procedimiento en el artículo 34, inciso C, apartado 5, párrafo b), de la Ley N° 3 y sus modificatorias.(s/ expte.n° 841/96).-

Decreto N° 756 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 26/00, realizada por el departamento Compras y Suministros y en consecuencia adjudíquese al Señor Alberto YORGOVAN la contratación de los servicios de "MANTENIMIENTO DE LA VILLA TURISTICA EN LA COSTA PAMPEANA DEL LAGO CASA DE PIEDRA", por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 21.600,00, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto N° 1503/95).-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar con el adjudicatario y facúltase al Señor Director de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera: \$ 8.583,97 con cargo a la partida: Jurisdicción "H", Carácter 0, Cuenta 1, Unidad de organización 26, Finalidad y Función 710-2-051-02-01-00-046-7, y \$ 4.016,03 con cargo a la partida: Jurisdicción "H", Carácter 0, Cuenta 1, Unidad de organización 26, Finalidad y Función 710-2-051-02-01-01-011-8, del presupuesto vigente, y el saldo en el presupuesto del año 2001 por lo cual se dará cuenta a

Decreto N° 761 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de Marzo de 2.000, la renuncia por razones particulares de la docente María Beatriz DELLACASA, L.C. N° 4.610.877, al cargo de

la Honorable Legislatura según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 757 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, aútorizanse las modificaciones al Proyecto Ejecutivo de la Obra "NUEVA LINEA DE ENERGIA AL EDIFICIO DE LA CASA DE GOBIERNO, TABLERO GENERAL, TABLEROS PRINCIPALES Y SECCIONALES" adjudicada por Decreto N° 1670/99, a realizar por la Empresa Contratista LUIS M. GALLEGOS Y GUILLERMO A. ADAMOLI S.H. consistentes en la provisión del equipamiento adicional: 1) celda compacta de última tecnología con seccionador bajo carga y fusible para proyección del transformador en el nivel de 13,2kV.; 2) el interruptor general de baja tensión Q1 (Plano n°48) y Q2 (Plano n° 50) de entrada a barras de 380 V. sea de tipo extraíble y 3) rehacer balance económico, sin que las mismas impliquen alteración en el saldo de la oferta básica, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por la Ley General de Obras Públicas n°38 y sus modificatorias. s/Expte. n° 5970/99).-

Decreto N° 758 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración de las filas policiales al Agente de Policía JOSE EDUARDO SILVA, D.N.I. N° 17.173.213, por resultar con sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 759 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Amplíase el cupo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1038/92, el cual aprobó el Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", Anexo VIII, para la localidad de Uriburu en 48 módulos.-

Decreto N° 760 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del decreto n° 370/99, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a elaborar los convenios a suscribir entre el Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa y las empresas con trabajadores en relación de dependencia radicada dentro de los límites territorial de la Zona Franca La Pampa, que permitan asegurar y garantizar a la Provincia, el cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 285/99 y ratificado por Ley n° 25.237".-

Profesora titular en 10 horas de cátedra de Lengua y Literatura: 5 horas 8° IV; 5 horas 9° I de la Unidad Educativa n° 19, Primera Categoría Grupo 1 de

Intendente Alvear, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 762 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de Marzo de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente María Rosana MORETTA, D.N.I. N° 20.108.243, al cargo de Maestra de Grado titular en la Unidad Educativa n° 13, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 763 - 6- VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de abril de 2.000, la renuncia por razones particulares al docente Onofre Alfredo SACCO, L.E. N° 4.678.387, al cargo de Profesor titular en 6 horas de cátedra de Educación Artística -Plástica- 2 horas 9° I, 2 horas 9° II y 2 horas 9° III -turno tarde- de la Unidad Educativa n° 3, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la

Decreto N° 765 - 6 -VI - 00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Abril de 2.000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente América del VALLE VERON, D.N.I. F N° 4.786.526, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 242, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 766 - 6-VI-00- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000, a la docente Edna Marcela GARCIA, D.N.I. N° 11.219.036, en el cargo de Profesora titular en 5 horas de cátedra: Lengua 8° II -turno tarde- en la Unidad Educativa n° 16, Primera Categoría, Grupo 1, de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2.000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 5 horas de cátedra de Lengua 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa n° 12, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 767 - 6 - VI - 00 - Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000 a la docente Olga Susana FLORIT, L.C. N° 5.897.958 en el cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Geografía: 2 horas 5° I -turno mañana- del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Aráoz" y 2 horas 5° II Bachiller Común, del Colegio "Capitán General Don José de San Martín", ambos Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2.000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Geografía: 2 horas 9° V -turno tarde- y 2 horas 8° III - turno mañana- en la Unidad Educativa N° 2, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 768 - 6 - VI - 00 - Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 373/2.000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en planilla anexa al presente Decreto, la presentación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum N° 4/93".-

Decreto N° 769 - 6 - VI - 00 - Art. 1°.- Promover al grado inmediato superior al Oficial Ayudante Hugo Daniel KUNZ, D.N.I. N° 23.758.713, a partir del 1° de Enero de 1.999, de acuerdo al artículo 34 inciso 4) del Decreto N° 1675/81.-

Decreto N° 770 - 6 - VI - 00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Elizabeth SABAN - D.N.I. N° 21.992.775 - Clase 1971- que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente , tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.- (Expte. N° 2465/00).-

Decreto N° 771 - 6 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI - D.N.I. N° 20.107.949- y por el período comprendido entre el 12 de Abril y hasta el 17 de Mayo de 2.000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 772 - 6 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Nora Adriana SPALVIERI -D.N.I. N° 14.253.675- y por el período comprendido entre el 27 de Marzo y hasta el 8 de Mayo de 2.000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 773 - 7 - VI - 00 - Art. 1°.- Designase al señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de La Provincia de La Pampa participe en la subasta pública de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 076, Circunscripción I, Chacra 4, Parcela 3 y Ejido 076, Circunscripción I, Chacra 4, Parcela 4, ordenada en autos caratulados "CURTIDURIA LA ADELA S.A. S/Incidente de liquidación de Bienes en Autos: CURTIDURIA LA ADELA S.A. S/QUIEBRA Expte. N° C 5089/99, expediente N° 5493/00, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la ciudad de General Acha, conforme lo expuesto en Expte. N° 4221/00.-

Art. 2°.- Facúltase al funcionario designado en el artículo anterior, a adquirir los inmuebles a subastarse, mediante compensación, por hasta la suma de \$ 410.412,00 en concepto de capital, más la suma de \$ 82.082,40 en concepto de intereses, con carácter de privilegio especial, que la demandada adeuda al estado provincial en virtud de las obligaciones impuestas por Decreto N° 355/95 (artículo 818 y ssgs. del Código Civil) y conforme disposiciones de la Ley 24.522.-

Decreto N° 775 - 12 - VI - 00 - Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.000,00 con destino a la finalización de la obra de refacción y ampliación de las instalaciones, estableciéndose que la modalidad de la obra deberá ajustarse a lo preceptuado en el artículo 8° y 9° de la N.J.F. N° 835.-

Decreto N° 776 - 12 - VI - 00 - Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación "HISPANO ARGENTINA MUTUAL , SOCIAL, CULTURAL" de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.- Expte. N° 2178/00.-

Decreto N° 777 - 12 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 385/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Ruben Héctor FERNANDEZ -D.N.I. N° 13.683.087- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de Marzo y hasta el 9 de Mayo de 2.000,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.- Expte. N° 0269/00 S.S..-

Decreto N° 778 - 12 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 421/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Silvina Daniela DIAZ GABELLOTA - D.N.I. 24.276.048- perteneciente al Centro de Salud de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de Abril y hasta el 19 de Junio de 2.000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 779 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 8 de Mayo de 1999, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- LILIANA ISABEL CASABONNE DNI. N° 11.616.576, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 780 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Marzo de 1999, la renuncia por razones particulares al docente Luis Alberto AGUIRREZABALA, D.N.I. N° 14.793.838, al cargo de Profesor titular en 4 horas de cátedra de Dibujo en 3° I de la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 5, Segunda Categoría, Grupo 1, de Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 781 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de Marzo de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente Gladys Norma QUEVEDO, D.N.I. N° 16.726.539, Clase 1963, al cargo de Maestra de Grado titular, de la Unidad Educativa n° 13, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 782 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Ampliase el cupo establecido en el artículo 3° del decreto N° 1038/92, el cual aprobó el Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", Anexo VIII, para la localidad de Quehué en 24 módulos.-

Decreto N° 783 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Ampliase el cupo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1038/92, el cual aprobó el Programa para mejoramiento habitacional "RUCALHUE", Anexo VIII, para la localidad de Maisonave en 24 módulos.-

Decreto N° 784 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Ampliase el cupo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1038/92, el cual aprobó el Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", Anexo

VIII, para la localidad de General San Martín en 96 módulos.-

Decreto N° 785 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro Polivalente de Artes y en la Unidad Educativa N° 4, ambas de Santa Rosa, a la agente Categoría 4 - Rama Administrativa- ESTELA GLADYS GARCIA, DNI.: 11.866.520, perteneciente a la Subsecretaría de salud.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 27 de Marzo de 2000, y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 7,40 y de 9,15 a 16,00 horas, los días Martes de 7,00 a 7,40 y de 9,15 a 15,30, los días Miércoles de 7,00 a 8,20 y de 9,15 a 14,45, y los días Jueves de 7,00 a 9,15 y de 10,50 a 15,25, y los días Viernes de 7,00 a 7,40 y de 11,40 a 15,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Administración.-

Decreto N° 786 - 12-VI-00 - Art. 1°.- A partir del 4 de Abril de 1999, la agente OLGA BEATRIZ FETTER DNI. N° 17.915.552, Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 -Rama Técnica y Auxiliar-, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° inciso b) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 787 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Rehabilitése a María del Carmen LABEY (D.N.I. N° 14.944.328, para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 788 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Rehabilitése a Irene URTUBEY (D.N.I. N° 4.839.507), para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias. (Expte. N° 6102/96).-

Decreto N° 789 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y por consiguiente los términos del contrato complementario a suscribir con el Ingeniero Civil Carlos OPPEZZO, conforme a la documentación obrante de fojas 2 a 24, del Expediente N° 1387/00 (MGES).-

Art. 2°.- Autorízase al Presidente de la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) a suscribir el contrato complementario que se menciona en el Artículo 1°, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "H", Unidad de

Organización 20, Cuenta 1, Finalidad y Función 320, Sección 2, Partida principal 51, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 27, Control 8- ACUEDUCTO R.C. INSPECCIONES-, por la suma de \$ 1.078.493,49 en el presupuesto vigente y el saldo en los presupuestos de los años 2001 y 2002. Si existieran excedentes en esta Partida de un ejercicio, se transferirán al ejercicio siguiente.-

Decreto N° 790 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario de Sargento Ayudante de Policía, DAVID ANTONIO VILLALO, D.N.I. N° 11.965.712 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 791 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de julio de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 8 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- NELLI FIGUEROA, L.C. N° 9.873.453, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 792 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 496/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:"Artículo 2°.- Otórgase la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial, sobre el inmueble descrito en el artículo anterior, con destino a la Escuela N° 219 "República de Panamá de la ciudad de Santa Rosa".-

Art. 2°.- Desígnase al Señor Ministro de Cultura y Educación, para que firme en nombre y representación del Organismo, la Escritura Traslativa de Dominio, citada en el artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 793 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase el Cupo Definitivo de \$ 3.264.646,23, acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 1999 del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 434 de fecha 2 de Febrero de 2000, sin perjuicio de las acciones que puedan surgir por el reclamo de la Provincia para la incorporación al Ejercicio 2000 de la totalidad de los recursos recaudados durante el año 1999.-

Decreto N° 794 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Alpachiri, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (s/Expte. N° 7779/98).-

Decreto N° 795 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Inscríbanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad

de Victorica, los siguientes bienes: Parcela 05, 07 y 08 de la manzana 05, radio a, circunscripción I, ejido 089 en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 7711/97 y lo normado en el artículo 122 de la Constitución Provincial y artículos 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 796 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000 a la docente Blanca Noemí VERCELLINO, L.C. N° 5.972.502 en el cargo de Profesora titular en 6 horas de cátedra de Geografía: 3 horas 2° I y 3 horas 2° II en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guñazú", Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección general de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 6 horas de cátedra de Geografía: Ciencias Sociales 2 horas 8° I -turno mañana-; 2 horas 8° VI -turno tarde- en la Unidad Educativa n° 4 y Geografía Económica Argentina 2 horas 5° II, Administración de Empresas -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 1, ambas de Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica y Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 797 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2000 a la docente Noemí Esther TEJEDA, D.N.I. N° 13.956.399. en el cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Geografía: 2 horas 4° Año, 2 horas 5° Año -turno tarde- en el Colegio Provincial de Nivel Medio "Profesor Elpidio Oscar Pérez", Segunda Categoría, Grupo 1 de Uruburu, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso b).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular 4 horas de cátedra de Geografía: 4 horas 1° III -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 798 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 1279- a doña TOMASA ALODIA RAMIREZ, D.N.I.: n° 11.393.369, en la jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de organización 20, -

SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 799 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la señora SONIA CELIA BRUEGNO, D.N.I.N° 17.979.122, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 800 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña LAURA ADRIANA LENZZI (DNI. N°: 16.341.168) y por el período comprendido entre el 3 al 22 de Abril de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 801 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de la Producción y el señor DANIEL ESTEBAN SANCHEZ, DNI. N° 14.220.331, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 802 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 561/00, formalizado por el ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- GABRIEL ENRIQUE NAVARRO, DNI. N° 24.517.367, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 803 - 12-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña ALEJANDRA BEATRIZ BARROSO, DNI. N°. 22.074.674, y por el período comprendido entre el 5 de Abril y hasta el 4 de Junio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 804 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 13 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña IVANA EVANGELINA GUAITA, DNI. N°. 25.540.931, y por el período comprendido entre el 8 de Marzo y hasta el 30 de Marzo de 2000, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 805 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
Transfírase a nombre del ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme la planilla del presente Decreto. s/Expte.N° 2335/00.-

Decreto N° 806 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
aprúbase el Plan de Estudios correspondiente a la carrera SECRETARIADO EJECUTIVO TRILINGÜE, a implementarse a partir del Ciclo Lectivo 2.000 en el INSTITUTO TECNOLOGIA APLICADA S. A. con sede en la ciudad de General Pico. Los cursantes que cumplan dicho plan de estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, se harán acreedores al Título de SECRETARIADO EJECUTIVO TRILINGÜE, s/Expte. N° 0997/98.-

Decreto N° 807 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
Apruébase el Plan de estudios correspondiente a la carrera TECNICATURA EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS PYMES, a implementarse a partir del Ciclo Lectivo 2000 en el INSTITUTO TECNOLOGIA APLICADA S.A. con sede en la ciudad de General Pico. Los cursantes que cumplan dicho plan de estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, se harán acreedores al título de TECNICO SUPERIOR EN GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS PYMES. s/Expte. 0997/98.-

Decreto N° 808 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
Ratifícase lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 176 suscripta entre los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción, con fecha 29 de Mayo de 2000, por la que se amplía en doce meses, el plazo de percepción de los beneficios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales".-

Decreto N° 809 - 12-VI-00 - Art. 1°.-  
Ratifícase la resolución N° 139/99-I.P.A.V.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V. -ZONA 1-23 viviendas en la localidad de ANGUIL", contratada con la Empresa NORBERTO MARIO RUSSO CONSTRUCCIONES CIVILES, el deductivo

del Item Nexa de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 32.885,72.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra; "LICITACION PUBLICA N° 01/98- I.P.A.V. -ZONA 1- 9 viviendas en la localidad de MAURICIO MAYER", contratada con la Empresa NORBERTO MARIO RUSSO CONSTRUCCIONES CIVILES, y cedida a la empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de DOMINGO J. BERTONE, el deductivo del Item Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 5,833,23.-

Decreto N° 810 - 12 - VI - 00 - Art. 1°.-  
Acéptase el Cupo Definitivo de \$ 3.107.626,96, acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 1.999 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 433 de fecha 2 de Febrero de 2.000, sin perjuicio de las acciones que puedan surgir por el reclamo de la Provincia para la incorporación al Ejercicio 2.000 de la totalidad de los recursos recaudados durante el año 1.999.-

Decreto N° 812 - 13 - VI - 00 - Art. 1°.-  
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 813- 14 - VI - 00 - Art. 1°.-  
Comisiónase al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico (Co.Pa. Hi.), para encabezar, coordinar u supervisar el viaje y capacitación que alumnos avanzados de escuelas agrotécnicas de la provincia realizarán en el Estado de Israel, sobre diseño, instalación y operación de sistemas de riego complementario e intensivo, conforme lo expuesto en Expte. N° 4347/00.-

Art. 2°.- Anticípase al funcionario citado en el artículo anterior, Ingeniero Agrónomo Jaime Leonardo STERIN, L.E. N° 7.664.233, la suma de \$ 5.800,00 autorizando al nombrado a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas, encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C, punto 1 de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 814 - 15 - VI - 00- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" -Hogar de Ancianos Don Bosco- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 11.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 815 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.-  
Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados al señor Eduardo Jorge PIERINI (D.N.I. 11.794.094), mediante Decreto N° 363/93, en virtud de lo normado en el Subinciso b) del



inciso 3) del artículo 27 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92, y conforme a lo expuesto en Expte. N° 7175/92.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma que deberá ingresar el beneficiario, a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92, en el término de 30 días de efectuada la intimación pertinente.-

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas procederá a determinar la suma que deberá reintegrar el beneficiario en concepto de impuestos exceptuados con más los intereses establecidos en el Código Fiscal de la Provincia.-

Art. 4°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales que resulten necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado Provincial, en caso de que el obligado no abone la suma adeudada en el plazo previsto.-

Decreto N° 816 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados al señor Segundo FERNANDEZ FEITO (L.E. 7.340.718), mediante Decreto N° 1292/93, en virtud de lo normado en el Subinciso b) del inciso 3) del artículo 27 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92, y conforme a lo expuesto en Expte. N° 395/93.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma que deberá ingresar el beneficiario, a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92, en el término de 30 días de efectuada la intimación pertinente.-

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas procederá a determinar la suma que deberá reintegrar el beneficiario en concepto de impuestos exceptuados con más los intereses establecidos en el Código Fiscal de la Provincia.-

Art. 4°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales que resulten necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado Provincial, en caso de que el obligado no abone la suma adeudada en el plazo previsto.-

Decreto N° 817 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Adscribir al Ministerio de Gobierno y Justicia a la Agente Irene SUAREZ, Categoría 7, Rama Administrativa, L.C. N° 06.115.877 - Afiliada N° 21.505/3, dependiente de la Municipalidad de Victorica, desde el 1 de Abril hasta el 30 de Agosto de 2.000.-

Decreto N° 818 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley 643 Hugo Enrique MARTIN L.E. N° 7.367.404 perteneciente a la

Dirección de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia -Unidad de Organización 25-, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" -Unidad de Organización 01- Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 819 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Rubén Héctor FERNANDEZ -D.N.I. N° 13.683.087- que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.-

Decreto N° 820 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Susana María ULMAN -D.N.I. N° 12.451.595- que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.-

Decreto N° 821 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Noldi Beatriz AGUILERA -D.N.I. N° 16.195.705- que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.-

Decreto N° 822 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de Abril de 2.000, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Beatriz Rosa SOSA -L.C. N° 5.110.228- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, la renunciante ha dado cumplimiento ha la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 823 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a ceder en préstamo precario de uso gratuito a la Fuerza Aérea (Aeropuerto Santa Rosa) con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, tal lo prescripto en el Decreto Acuerdo N° 13/74, artículo 62 inciso a) (primer párrafo) y b) los siguientes bienes

pertenecientes al Estado Provincial: ocho sillas, números de inventario 008, 031, 34014, 139240, 174870, 176594, 176609 y 90743; dos ficheros, números de inventarios 1901 y 1905; dos escritorios, números de inventarios 1964 y 176582; un sillón, número de inventario 80139; dos lámparas, números de inventarios 101151 y 157067; una alacena de madera, número de inventario 102550; tres armarios, números de inventarios 102862, 227513 y 227514; una mampara de aluminio, número de inventario 137283; cuatro extintores, números de inventarios 142246, 142247, 142249 y 142250; dos sofás, números de inventarios 176605 y 176606; una mesa para máquina de escribir, número de inventario 176630, tres aire acondicionado, números de inventarios 192367, 193558 y 210282; tres calefactores, números de inventarios 200517, 200518 y 283511; tres gabinetes para matafuego, números de inventarios 225662, 225663 y 225664; un botiquín, número de inventario 254865; un tesoro para amurar, número de inventario 283676.-

Art. 2º.- La cesión de los bienes descriptos en el artículo anterior, lo será por el plazo de un año, el que comenzará a regir a partir de la entrega efectiva del bien a la Fuerza Aérea (Aeropuerto Santa Rosa).-

Art. 3º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo labrar el acta por el que conste la efectiva entrega de los bienes a la Fuerza Aérea (Aeropuerto Santa Rosa) y la fecha de comienzo y finalización del préstamo.-

Decreto Nº 824 - 15 - VI - 00 - Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto 1227/97, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- La Contaduría General de la Provincia efectuará la registración patrimonial correspondiente, a efectos de regularizar la situación de los bienes donados.-

Decreto Nº 825 - 15 - VI - 00 - Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones, según corresponda, de las explotaciones agrícola-ganaderas de lotes en los departamentos Rancul, Realicó, Chapaleufú, Maracó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catriló y Capital -según lo anteriormente prorrogado por el artículo 1º del Decreto Provincial nº 1833/99-, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento Rancul: Sección VII, fracción B, lote 6;  
Sección VII, fracción C, lote 6;

Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25;

Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción C, lotes 1 al 19 y 21 al 25;

Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1 al 3, 7 al 12, 15, 16 y 19 al 22;

Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1, 3 al 8 y 12 al 20;

Departamento Conhelo: Sección I, fracción D, lotes 22 al 25;  
Sección II, fracción A, lotes 3, 5, 6 y 16;

Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 3, 8 al 12 y 20;

Departamento Catriló: Sección II, fracción C, lotes 1, 3 y 7 al 10;

Departamento Capital: Sección II, fracción A, lote 25;  
Sección II, fracción D, lote 5.

Art. 2º.- Declárase en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario, según corresponda, a explotaciones agrícola-ganaderas de lotes en parte de los departamentos Conhelo y Catriló, según la nominación catastral a continuación:

Departamento Conhelo: Sección II, fracción A, lotes 14 y 17;

Departamento Catriló: Sección II, fracción C, lote 5;

Art. 3º.- La medida dispuesta en los artículos precedentes tiene vigencia desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre de 2000.

Art. 4º La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar los certificados otorgados en virtud de Decreto Provincial nº 1833/99, los que estarán sujetos a una previa verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, para determinar si continúan aún en situación de emergencia o desastre agropecuario según corresponda, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área mencionada en el artículo 1º del presente decreto. Este trámite deberá ser cumplimentado dentro de los próximos 60 días corridos, siguientes a la fecha del presente decreto.

Art. 5º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa certificación de declaración jurada - según el artículo 11º de la ley provincial nº 1785 -, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita en los artículos 1º - sin presentaciones anteriores o cuya afectación de inundación se haya modificado de emergencia a desastre - y 2º del presente decreto y se encuadren en lo establecido por la ley nacional nº 22913 - artículo 8º, inciso a) y b) - con respecto a la afectación de su capacidad productiva.

Art. 6º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la ley provincial nº 1785 y de la ley nacional nº 22913, los productores comprendidos en el

area definida por los artículos 1° y 2° deberán tener su producción o capacidad afectada por lo menos un 80 % para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos el 50 % y en menos del 80 % serán considerados en Estado de Emergencia Agropecuaria.

Decreto N° 826 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2.000 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.- S/Exptes. Nros. 3262, 4083, 4132, 4243, 4348, 4349, 4518 y 4599/00.-

Decreto N° 827 - 15 - VI - 00 - Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 828 - 16 - VI - 00 - Art. 1°.- Adhiérese a la medida adoptada por el señor Intendente Municipal de la localidad de Ingeniero Luiggi, mediante Resolución N° 181/00, declarando asueto administrativo el día 20 de Junio del corriente año, para los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la Jurisdicción Municipal de Ingeniero Luiggi, con motivo de conmemorarse el Día de la Bandera.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 651 - 29 - VI - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Supervisores de la Indumentaria Metalmecánica de la República Argentina", (ASIMRA) - Seccional General Pico -, con sede en esa ciudad, por la suma de \$ 12.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 653° - 1 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Comisión Vecinal Barrio Escondido", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la Obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 654 - 1 - VI - 99 - Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Comunitaria Julio Fernandez", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 18.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la continuación de Obras en la Guardería de la mencionada localidad, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 655 - 1 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 17.606,67, para solventar parcialmente gastos de alquileres y funcionamiento de dicha Institución.-

Re. N° 656 - 1 - VII - 99 - Art. 1°.- La Habilitación de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente gastos que demande la participación del coro municipal en eventos internacionales.-

Res. N° 657 - 1 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo y Cultural Independiente, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000 destinado a solventar gastos de Infraestructura, en la sede del mencionado Club.-

Res. N° 659 - 1 - VII - 99 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Liquidará y pagará la sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Familia que en la misma se consignan.- (s/Expte. N° 008/99).-

Res. N° 662 - 2 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Unión Deportiva "General Manuel Jorge Campos", con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 1.500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 663 - 5 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 12.433,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento y equipamiento de dicha Institución, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 664 - 5 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados, con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 2.000. destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, de la mencionada Institución.-

Res. N° 665 - 6 - VII - 99 - La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes de operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida".- (s/Expte. N° 3983/99).-

Res. N° 666 - 6 - VII - 99 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Speluzzi, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 667 - 6 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.313,78, a favor de la Comisión Apoyo del Program de Contención de Adolescentes "Proyecto Vida", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 672 - 7 - VII - 99 - Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Vecinal de Villa Santillán", con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento .-

Res. N° 673 - 7 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.500,00 a favor de la "Comisión Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes", con sede en esta ciudad, para la ejecución del Programa "Libertad Asistida".-

Res. N° 674 - 7 - VII - 99 - Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Karate", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 675 - 7 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Programa Guadalupe", con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 681 - 14 - VII - 99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Catrilo", con sede en la localidad de Catrilo, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, en la sede del mencionado Club.-

Res. N° 682 -14-VII-99- Art. 1°.- LA Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, la suma de \$ 700, destinada a solventar el gasto que le demande la adquisición de un televisor color con soporte, para ser instalado en el Salón Comunitario donde funciona el Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 683 14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 684 -14-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Jardín Maternal "Roselina Padula", con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 1.800, para solventar gastos que demande la terminación de la obra de gas natural en la mencionada Asociación.-

Res. N° 685 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la Municipalidad de Loventué, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 686 -14-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000, con destino a solventar gastos que le demande la adquisición de indumentaria.-

Res. N° 687 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 10.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 688 -14-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina", (ASIMRA) -Seccional General Pico-, con sede en esa ciudad, por la suma de \$ 12.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 689 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 690 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 692 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las comunas detalladas en planilla, que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a financiar el pago de encuestadores y Data Entry, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM). Expte. N° 4069/99.-

Res. N° 694 -14-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos que demande la coordinación zonal, para el desarrollo de los programas Juegos Deportivos Pampeanos y Campeonato Provincial de Fútbol (Categoría Seniors). s/Expte. n° 2366/99.-

Res. N° 711 -14-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de favor de la Asociación Solidaria Artesanos Unidos, con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 10.000, con destino a solventar gastos que le

demande la continuación de las obras del Mercado Artesanal de la mencionada localidad, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 712 -15-VII-99- Art. 1°.- Transfiérase en subsidio a favor de la Fundación EDUCAR, con sede en esta ciudad, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura. s/Expte. n° 3575/99.

Res. N° 715 -16-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Deportivo Alpachiri y Biblioteca Popular”, con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 718 -16-VII-99- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. s/Expte. n° 0007/99.-

Res. N° 723 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor” (S.M.A.T.A.) -Seccional La Pampa- con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 7.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 725 -21-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla, que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa “Atención Familiar”.-

Res. N° 726 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Patagónica Deportiva” (FUN.PA.DE.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 18.000, para solventar parcialmente gastos que le demande el Sistema de Capacitación Deportiva.

Res. N° 727 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Programa Alimentario Nutricional Infantil -PRANI-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 728 -21-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los municipios destallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, y por los conceptos mencionados en la misma. s/Exptes. N° 4253, 4270, 4276, 4277 y 4294/99.

Res. N° 730 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Bancaria de Empleados de Banco-, Seccional General Pico, con sede en la mencionada ciudad, por la suma de \$ 13.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 732 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Calidad de Vida, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 742 -21-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste”, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 3.030,00, para solventar parcialmente gastos de equipamiento de ese nosocomio.-

Res. N° 743 -22-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACION COMUNITARIA JULIO FERNANDEZ”, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de (\$ 4.000), destinado a solventar parcialmente gastos que demande la continuación de Obras en la Guardería de la mencionada localidad.-

Res. N° 744 -22-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO AL TRABAJO CON NIÑOS Y ADOLESCENTES, con sede en esta ciudad, por la suma de (\$ 12.000), destinado a solventar parcialmente gastos que demande la continuación de Obras en la Guardería en el Barrio Plan 5.000, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 746 -23-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE ABRAMO, la suma de (\$ 2.500), destinada a solventar parcialmente gastos de refacción de la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 752 -26-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de SPELUZZI, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 757 -29-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de la localidad de MACACHÍN, la suma de \$ 2.350,00, para atender el gasto que le demande la reparación de un generador de alta tensión, perteneciente a un equipo de rayos X que se encuentra instalado en el Establecimiento Asistencial de esa localidad.-

Res. N° 758 -29-VII-99- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a las Comunas detalladas en Planilla, que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a financiar el pago de computadoras, encuestadores y Data Entry, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM).- s/Expte. n° 4442/99.-

Res. N° 759 -29-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente gastos de Acción Social. s/Expte. nros. 4583 y 4584/99.-

Res. N° 760 -29-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Social y Deportivo "ANGUILENSE", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

Res. N° 770 -29-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "FUTBOL CLUB NATURA", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 2.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 773 -29-VII-99- Art. 1°.- Rectifícase la Planilla Anexa de la Resolución N° 0713/99, en cuanto al nombre y N° de Documento Nacional de Identidad de los beneficiarios MARTIN Carlos y MATA, Alberto Antonio, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "TEJEDOR, Carlos Martín, Documento Nacional de Identidad N° 23.468.275 y MATA, Alberto Antonio Documento Nacional de Identidad N° 18.374.305".-

Res. N° 775 -29-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (Expte. n° 008/99).-

Res. N° 776 -29-VII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande el pago de haberes del mes de julio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida". s/Expte. n° 4531/99.-

Res. N° 777 -29-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la "COMISION DE APOYO AL TRABAJO CON

NIÑOS Y ADOLESCENTES", con sede en esta ciudad, para la ejecución del Proyecto "Libertad Asistida".-

Res. N° 778 -29-VII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital VIRGILIO TEDIN URIBURU" con sede en la localidad de REALICO, por la suma de \$ 1.020, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 783 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la Señora Nilda Isabel ECHEVESTE y este Ministerio mediante el cual se contratan cinco (5) tandas diarias de espacio publicitario en el programa "SIN FRONTERAS", que se emite de lunes a viernes de 18,30 a 19,30 horas por LU 33 EMISORA PAMPEANA, y dos (2) tandas diarias de espacio publicitario en el programa "PROYECTO 3", que se emite los días sábados por LU 89 TV Canal 3 SATELITAL durante el período comprendido entre la aprobación del contrato que forma parte de la presente y el 31 de diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Señora Nilda Isabel ECHEVESTE la suma de \$ 11.750 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.350, cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 784 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la Señora Miriam POPP y este Ministerio mediante el cual se contratan segmentos de espacio publicitario en el Programa "SEMANARIO 33" que se emite los días sábados de 21,00 a 24,00 horas por LU 33 Emisora Pampeana en el período comprendido entre la aprobación del contrato que forma parte de la presente y el 31 de diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Señora Miriam POPP la suma de pesos 2.250 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 450 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 785 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre la señora Sonia M. STOCCO de RIVERO de PRODUCCIONES DEPORTIVAS (D.N.I. N° 18.498.981) y el Poder

Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el Señor Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en los programas "980 MASTER DEPORTIVO", que se emiten de lunes a viernes de 18,30 a 20,30 horas y la transmisión de fútbol los domingos en el horario de cada evento, a través de L.U. 37 RADIO GENERAL PICO por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Sonia M. STOCCO de RIVERO de PRODUCCIONES DEPORTIVAS, la suma de \$ 1.250 en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 250 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 786 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Julio JAMAD (DNI N° 16.712.123) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "LA TRIBUNA", que se emite los días lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 21:00 horas por F.M. 96.1 Popular, por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1999; el cual se encuentra en las prescripciones del artículo 34, inciso C, subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Julio JAMAD, la suma de \$ 1.200,00 en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 240 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 787 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre la señorita Carina Lorena ARIAS de AXON DISEÑO Y COMUNICACIONES y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de tandas publicitarias suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en las transmisiones de partidos de basquetbol del Torneo Nacional de Ascenso emitidas a través de Radio Noticias (FM 101.1 Mhz) los viernes de 20,30 a 23,30 horas, (se informa que el día de emisión puede variar por disposición de la Asociación de Clubes); durante un período de cinco (5) meses contados a partir del 1°

de Agosto y el 31 de Diciembre de 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a la señorita Carina Lorena ARIAS de AXON DISEÑO Y COMUNICACIONES la suma de \$ 3.000 en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 600, cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 788 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre el señor Jorge Antonio Zaldarriaga de MOMENTOS DEPORTIVOS y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de tandas institucionales, suministrados por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en el programa "MOMENTOS DEPORTIVOS" que se emite de lunes a viernes de 18,00 a 19,00 horas y los domingos de 11,00 a 13,00 por L.R.A. 3 RadioNacional Santa Rosa, durante un período de cinco (5) meses contados a partir del 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Jorge Antonio Zaldarriaga de MOMENTOS DEPORTIVOS la suma de \$ 3.200, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 640,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 789 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Oscar Andrés VENDRAMINI (D.N.I. N° 7.369.220) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "MOUNTAIN BIKE", que se emite el día miércoles en el horario de 20,30 a 21,00 horas por Canal 2, por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Oscar Andrés Vendramini, la suma de \$ 1.000,00 en

cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 200 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 653 -13-VII-99- Art. 1°.- Auspiciar las IX Jornadas Nacionales de Cooperativismo Escolar y III del Mercosur, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto de 1999 en San Salvador de Jujuy.-

Res. N° 660 - 16-VII-99- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 1998, solicitada a partir del 19/07/99 por la agente FUNES, Nélica María, DNI. N° 14.972.999, Afiliada N° 33.404-1/5 - Legajo N° 7.779, personal dependiente de la Subsecretaría de Educación, fundamentado en estrictas razones de servicios, comenzando hacer uso de la misma a partir del 26/07 y hasta el 03/08/99.-

Res. N° 666 -20-VII-99- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 1998, solicitada a partir del 19/07/99 por el agente JUAREZ, Carlos Alberto, Legajo N° 8461, Afiliado N° 34820/1, personal dependiente de la Dirección General de Administración fundamentado en estrictas razones de servicio.-

Res. N° 691 -27-VII-99- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Constructora de la Fuente S.R.L. la Licitación Privada N° 03/99 para la ejecución de la obra: "Construcción de una Escuela Bioclimática E.G.B. 3" en la localidad de Catrilo, en la suma de \$ 632.000, por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso. Expte. n° 3295/99.

Res. N° 738 -10-VIII-99- Art. 1°.- Auspiciar las IX Jornadas Regionales de Nivel Inicial de la U.N.A.D.E.N.I. (Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial) Zona Comahue, que tendrá lugar los días 10, 11, y 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Res. N° 740 -11-VIII-99- Art. 1°.- Auspiciar las II Jornadas de Derribando Barreras: Culturales y Físicas "Sin Barreras en el 2000", organizada por el diario "La Arena" y Derribando Barreras - Grupo Hispanoamericano, que se llevará a cabo entre los días 12 y 13 de agosto del corriente.-

Res. N° 762 -18-VIII-99- Art. 1°.- Auspiciar las Séptimas Olimpíadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones, organizada por la Universidad BLAS PASCAL de Córdoba, que tendrá lugar durante los días 28 y 29 de octubre del corriente año, en la citada ciudad.-

Res. N° 767 -19-VIII-99- Art. 1°.- Auspiciar el "V° Congreso Internacional de la Educación Acústica", que tendrá lugar entre los días 21, 22 y 23 de octubre del corriente año, en Toulouse, Francia, organizado por la Fundación Argentina de Educación Psicomotriz (FAEP).-

Res. N° 777 -23-VIII-99- Art. 1°.- Llámese a Licitación Pública Nacional (Abreviada) N° 04/99 para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Edificio de la Escuela de Comercio de la localidad de Realicó, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y un Presupuesto Oficial Tope de \$ 638.463,72.-

Art. N° 2.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítese a la Cámara Argentina de la Construcción y a 3 empresas constructoras a presentar ofertas.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación, Profesor Miguel Angel TANOS a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de concreción del procedimiento.-

Res. N° 778 -23-VII-99- Art. 1°.- Llámese a Licitación Pública Nacional (Abreviada) N° 03/99 para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Edificio de la Escuela N° 50 de la localidad de Ojeda, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y un Presupuesto Oficial Tope de \$ 425.342,80.-

Art. 2°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítese a la Cámara Argentina de la Construcción y a 3 empresas constructoras a presentar ofertas.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación, Profesor Miguel Angel TANOS a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento.-

Res. N° 781 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Virginia Galetti de Amela de General Pico, por la suma total de \$ 11.925,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1999.-

Res. N° 782 - 25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 219 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 5.100,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1999.-

Res. N° 783 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 143 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 11.394,36, destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1999.-



Res. N° 784 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 259 de General Pico, por la suma total de \$ 10.890,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1.999.-

Res. N° 785 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Molu Lof Che de Victorica por la suma total de \$ 2.000,00 destinado a actividades culturales.-

Res. N° 786 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase en subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, por la suma total de \$ 11.340,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1999.-

Res. N° 787 -25-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase en subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, por la suma total de \$ 10.890,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la limpieza del edificio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1999.-

Res. N° 789 -16-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase a la empresa contratista "Roberto Queixalos S.A." una ampliación del plazo de 30 días corridos para la culminación de la obra de Ampliación y Rehabilitación de la Escuela Provincial "Felix Romero" de la Localidad de Victorica- (s/Expte N° 0809/99).-

Res. N° 795 -16-VIII-99- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Metro S.R.L. Contruccion Civiles el Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Trabajos en Escuela N° 161" de la localidad de Agustoni, en la suma de \$ 94.557,06, por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.- (s/Expte. N° 6710/99).-

Res. N° 797 -16-VIII-99- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa constructora Carlos MALGA Empresa Constructora el Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Cambios Cubierta, Techo, Revoque y Pintura en el Colegio Stieben" de la localidad de Anguil, en la suma de \$ 38.047,50 por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.- (s/Expte. N° 4789/99).-

Res. N° 809 -27-VIII-99- Art. 1°.- Apruébase el gasto por la adquisición de 100 ejemplares del libro "Escudos y Emblemas de la Provincia de La Pampa", mediante Orden de Provisión N° 162317, que se tramita por expediente N° 2704/99, tal contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 34°), inciso C), subinciso 5), apartados b) y g) de la Norma Juridica

de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia de La Pampa, liquidará y pagará al Señor Rodrigo CATALANO, titular de la firma El Arriero Ediciones Gráficas, la suma total de \$ 2.999,00 con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - F. y F. 590 - 1 - 11 - 01 - 00 - 00 - 00 - 4 del presupuesto vigente.-

Res. N° 824 -03-IX-99- Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 03/99 para la ejecución de la obra: Ampliación y Rehabilitación del "Colegio Don Eduardo de Chapearouge" de la Ciudad de General Pico, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 2°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítase a 6 empresas constructoras.

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación, Profesor Miguel Angel TANOS, a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento en cuestión.

Res. N° 825 -3-IX-99- Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 04/99 para la ejecución de la obra: Ampliación y Rehabilitación del Colegio Nacional de Comercio Capitán General José de San Matín de la Ciudad de Santa Rosa, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Art. 2° Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítase a 6 empresas constructoras.-

Art 3°.- Facúltase el Señor Subsecretario de Coorfinación, Profesor Miguel Angel TANOS, a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento en cuestión.-

Res. N° 826 -3-IX-99- Art.1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 05/99 para la ejecución de la obra: Ampliación y Rehabilitación de la "Escuela de Comercio" de la Localidad de Realicó, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Art.2°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítase a 6 empresas constructoras.-

Art 3°.- Facúltase el Señor Subsecretario de Coordinación, Profesor Miguel Angel TANOS, a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento en cuestión.-

Res. N° 827 -3-IX-99- Art.1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 06/99 para la ejecución de la obra: Ampliación y Rehabilitación del Colegio Ciudad de Santa Rosa ubicado en la Ciudad homónima, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Art.2°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, Planillas y Cómputos, e invítase a 6 empresas constructoras.-

Art 3°.- Facúltase el Señor Subsecretario de Coordinación, Profesor Miguel Angel TANOS, a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento en cuestión.-

Res. N° 828 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 1.200,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la adquisición de una alarma para el mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N° 829 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto María Auxiliadora de Santa Rosa, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a gastos de funcionamiento de acciones de reordenamiento del Sistema de Formación Docente Inicial y de funcionamiento del Sistema de Formación Docente Continua que se realizarán en el mencionado Instituto.-

Res. N° 830 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Hogar N° 98 de Gobernador Duval, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a reparación de techos en el mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N°831 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 157 de PUELEN , por la suma de \$ 2.016 destinado a gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N° 832 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 1 de SORDOS E HIPOACUSICOS de SANTA ROSA, , por la suma de \$ 1.400 destinado a refacciones generales en el mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N° 833 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de SANTA ROSA, , por la suma de \$ 1.500,00, destinado a actividades culturales que se realizarán en esta ciudad.-

Res. N° 834 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 19 DE JAGUEL DEL MONTE, por la suma de \$ 1.304,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el vehículo de transporte escolar del mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N° 835 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO de PUELCHES , por la suma de \$ 1.651,65 destinado a contribuir con los gastos que demande la provisión de gas a granel para la Escuela N° 102 de la mencionada localidad.-

Res. N° 836 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de MAURICIO MAYER , por la suma total de \$ 2.500,00 destinado a la reparación del vehículo afectado al traslado de alumnos de dicha localidad.-

Res. N° 837 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 de COLONIA EL GUANACO ZONA RURAL de WINIFREDA, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con gastos que demande la organización de los festejos del 50 Aniversario del mencionado establecimiento de Educación General Básica.-

Res. N° 838 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO ARATA de la localidad homónima, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos que demande la organización de la Fiesta Provincial del Agricultor.-

Res. N° 839 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIAL "SANTA ISABEL" de SANTA ISABEL , por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande un viaje de estudios de alumnos del mencionado establecimiento.-

Res. N° 840 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del INSTITUTO MARIA AUXILIADORA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande realizar un viaje de estudios de alumnos a la ciudad de Mendoza.-

Res. N° 841 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL

DE EDUCACION TECNICA N° 2 de GENERAL PICO, por la suma total de \$ 6.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la reparación del sistema eléctrico del mencionado establecimiento de Educación Polimodal.-

Res. N° 844 -6-IX-99 - Art. 1°.- Aplicar una multa de \$ 12.815,16 a la empresa Tierno y Andreatta S.R.L. por la demora en la terminación de la obra de Ampliación y Rehabilitación del Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo de acuerdo a lo contratado y en base a lo normado en el art. 4.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Coordinación en carácter de Unidad Ejecutora (U.E.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal ("PRODYMES II") retendrá en forma y condiciones del último certificado a cobrar por la Contratista, descontando de la Garantía de responsabilidad por Defecto, el monto consignado en el artículo precedente y la intimará para que en tiempo y forma cumplimente el valor en el mismo concepto que faltare para cubrir lo estipulado en el art. 4.9 último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso.-

Res. N° 861 -16-VII-99 - Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 1998, solicitada por la agente OROZCO, Margarita Esther - D.N.I.n° 5.708.242 - Afiliada N° 13.834-1/0- Legajo N° 591, personal dependiente de la Subsecretaría de Educación, fundamentando en estrictas razones de servicios, comenzando a hacer uso de la misma a partir del 26/07 y hasta el 08/08/99.-

Res. N° 924 -17-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de VICTORICA , por la suma total de \$ 1.000,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de los festejos del Día del Estudiante en dicha localidad.- Expte. 5994/99.-

#### **SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Disp. N° 18 -30-IX-99 - Art. 1°.- Páguese a los Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, García, Mara Alejandra DNI 22.621.880, Tortone, Diego Ariel DNI 22.074.665, y Cerutti, Marcelo Daniel DNI 22.487.065, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 25/99, la suma de Pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 09/99 obrante a fs. 80 del expediente N° 0002/99, correspondiente al mes de Septiembre de 1.999.-

Res. N° 25 - 1-XII-99 - Art. 1°.- Páguese a los Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS

ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, García, Mara Alejandra DNI 22.621.880, Tortone, Diego Ariel DNI 22.074.665, y Cerutti, Marcelo Daniel DNI 22.487.065, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 25/99, la suma de Pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 11/99 obrante a fs. 94 del expediente N° 0002/99, correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.-

Disp. N° 18 -2-VI-00 - Art. 1°.- Páguese a los Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, García, Mara Alejandra DNI 22.621.880, Tortone, Diego Ariel DNI 22.074.665, y Cerutti, Marcelo Daniel DNI 22.487.065, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 13/2.000, la suma de Pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 5/2.000 obrante a fs.48 del expediente N° 0001/2.000, correspondiente al mes de Mayo de 2.000.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 149 -5-V-00 - Art.1°.- Concédese al señor Francisco Nelson GIL D.N.I. N° M 7.366.964, beneficiario de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 2102/97, una ampliación del plazo de gracia por el lapso de 2 años y de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses, por el lapso de 4 años.

Art. 2°.- Apruébese el proyecto de convenio de refinanciación de deuda que como anexo forma parte de la presente, y facúltase al señor Subsecretario de Industria y Comercio, a suscribir el mismo por ante Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de este Ministerio.-

Res. N° 154 .12-V-00 - Art. 1°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio llevará y tendrá a su cargo, el registro de Productos Pampeanos, que elaboren las empresas radicadas en la provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo primero del Decreto N° 510/00.

Art. 2°.- Apruébese el formulario de inscripción en el registro a que hace referencia el artículo anterior, que como Anexo forma parte de la presente, y que deberá completarse respecto de cada uno de los productos cuya inscripción se solicita.

Res. N° 158 - 15-V-00 - Art. 1°.- Autorízase al señor ABEL MANUEL COSTAN (L.E. 7.358.665) a radicarse en el inmueble ubicado en el Parque Industrial de General Pico, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 03, Parcela 5, el cual será destinado a la instalación de una planta metalúrgica.- Expte. N° 1210/00.-

Res. Conj. N° 166 - 22-V-00 - Art. 1°.- Intégrese al agente: docente Ingeniero Zootecnista Osvaldo Claudio METZ - D.N.I. N° 14.088.708 - N° afiliado SEMPRE 43076/9 a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios -designada Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica por Resolución del Ministerio de la Producción N° 75/96 - el que dependerá en forma directa de ésta como miembro integrante.-

Art. 2°.- El agente citado en el artículo anterior desarrollará sus actividades en ambas reparticiones: Dirección General de Educación Polimodal y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación y subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, dentro del horario normal establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial.-

Art. 3°.- A los fines del artículo anterior el Ingeniero Zootecnista Osvaldo Claudio METZ desarrollará sus actividades correspondientes a los cargos de Docente Interino: de Apicultura (3 hs. cátedra) en la citada Dirección General de Educación polimodal y Superior, y, de Tecnología de la Producción de Carnes (4 hs. cátedra); Física Biológica (4 hs. cátedra) e Instructor de ganadería en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 4°.- Con posterioridad a la publicación de la presente Resolución, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios asignará al miembro integrado, las funciones con las atribuciones necesarias par el cumplimiento de la finalidad propuesta.-

Res. N° 173 -26-V-00 - Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas, efectuada por la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, de la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1309/99 de fecha 23 de setiembre de 1.999, para atender gastos que demandó la terminación de los Laboratorios de Lácteos del Centro Regional de Educación Tecnológica La Pampa (CERET). Expte. N° 4755/99.-

Res. N° 174 - 26-V-99 - Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas, efectuadas por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, de la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1638/99 de fecha 12 de noviembre de 1999, para atender gastos que demandó el dictado de los cursos de "Auditoría en Sistemas HACCP" y "Patógenos Emergentes en HACCP". Expte. N° 6164/99.-

Res. Conj. N° 176 - 29-V-00 Art. 1°.- Prorrógase durante el año 2.000, el Programa ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", conforme lo expuesto en Expte. N° 937/99.-

Art. 2°.- Establécese que el período de percepción de los beneficios del Programa a que hace

referencia el artículo anterior, no podrá ser superior a los 12 meses.-

### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

Disp. N° 54 - 27-IV-00 - Art. 1°.- Habilítese como experiencia piloto en todo el territorio de la Provincia de La Pampa la temporada de caza comercial de zorro gris (*Dusicyon griseus*) dentro del período comprendido entre el 1° de mayo y el 16 de julio del corriente año.

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con el permiso anual de caza comercial (personal e intransferible), el documento de identidad y el permiso de dueño de campo.

Art. 3°.- El permiso anual de caza comercial de zorro gris será sin cargo. Para la obtención del mismo el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) No estar inhabilitado en la presente temporada. b) Presentar el certificado de antecedentes policiales del año en curso. c) Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de uso civil o uso civil condicional (tarjeta verde). d) Los demás integrantes del grupo de caza deberán presentar certificado de antecedentes policiales y no tendrán que estar inhabilitados para ejercer la caza. Sus nombres y datos personales se inscribirán en el permiso de caza comercial. e) El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador y sus acompañantes para lo cual éste tendrá que contar con los siguientes datos marca, modelo y dominio. En el momento en que se registre se le colocará el número de permiso de caza comercial en un lugar visible. El que no podrá sacarse mientras dure la actividad del cazador.

Art. 4°.- Los vehículos utilizados para el transporte dentro de la provincia deberán abonar un permiso de transporte y ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales, para los casos de vehículos que transporten pieles desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (seentiende por tránsito cuando no completen carga de zorros cazados en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad mas cercana al lugar de ingreso.

Art. 5°.- El transporte de zorros dentro de la provincia deberá esar acompañado por la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I. Para el transporte de pieles fuera de la provincia deberá obtenerse la correspondiente guía de tránsito para fuera de la provincia en alguna delegación policial donde será canjeada como se indica en el artículo 3° del mencionado Anexo I.

Art. 6°.- Para los casos en que la caza se realice con trampas dentro de los predios rurales no será necesario contar con el permiso de caza. Aquellos propietarios de campo que acrediten su condición podrán realizar captura temporario ó de control dentro

de sus establecimientos sin permiso de caza, no pudiendo comercializar sus productos.

Art. 7°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de zorro gris, habilitado por el artículo 4° de la ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades. A los inscriptos en el mencionado registro se les otorgará un permiso habilitante el que no tendrá costo alguno.

Art. 8°.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción su documento e informar el domicilio comercial del lugar de acopio, en el momento de la inscripción se les otorgará un formulario donde se asentarán las entradas y salidas de pieles del día inmediato anterior, para ser presentadas ante la autoridad de fiscalización cuando ésta lo requiera.-

Art. 9°.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de pieles de zorro correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de las pieles que tiene en el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.

Art. 10°.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir zorros provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de pieles que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición se establece para los acopiadores no inscriptos en el registro en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.

Art. 11°.- Los acopiadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantos zorros asentados en la guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como en depósito.

Art. 12°.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.

Art. 13°.- Derógase la Disposición n° 60/99 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS DIRECCION DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 06 -10-V-00- Art. 1°.- Inscríbase a la Cooperativa de Trabajo "LA HISTORICA" Limitada con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativa, bajo Matrícula N° 118. Expte. n° 021/00.-

Disp. N° 07 -30-V-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Escuela Laboral N° 2, con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 10.000,00. Expte. n° 7929/98.

Disp. N° 08 -2-VI-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada, con domicilio legal en la localidad de General San Martín (La Pampa), por la suma de \$ 12.000,00. Expte. n° 5159/99.-

Disp. N° 09 -6-VI-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por "Nuestra Casa" Cooperativa Agropecuaria Limitada, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz (La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00. Expte. n° 7161/99.-

Disp. N° 10 -6-VI-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa Agrícola Ganadera "Esteban Piacenza" de Alta Italia Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia (La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00. Expte. n° 5546/99.-

Disp. N° 11 -6-VI-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada con domicilio legal en la localidad de Edo. Castex (La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00. Expte. n° 4033/99.-

Disp. N° 12 -12-VI-00- Art. 1°.- Apruébase las rendiciones de cuentas presentadas por la Cooperativa Agropecuaria Caleufú Limitada, con domicilio legal en la localidad de Caleufú (La Pampa), por la suma de \$ 8.000,00; y Cooperativa Agrícola Ganadera de Colonia Barón Limitada, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón (La Pampa), por la suma de \$ 7.000,00. Expte. n° 2178/96.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 70 -12-VI-00- Art. 1°.- Autorizar a la Cía. Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., a realizar las perforaciones de los pozos LPEM 2055 y LPEM 2085 con las siguientes coordenadas:

LPEM 2055 X: 5.794.430 Y: 2.625.265

LPEM 2085 X: 5.788.325 Y: 2.625.770

Art. 2°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese.  
Ing. Carlos Muñoz, Director de Minería.

#### **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 187 -23-XI-99- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 19.500,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCION OFICINAS D.A.F.A.S. - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38.

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase en forma directa a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 19.500, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Director de Obras Básicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 64 -10-II-00- Art. 1°.- Ampliase en 60 días corridos, el plazo contractual para la ejecución de la obra: "Villa Turística Casa de Piedra- Viviendas Varias" adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA O.D.I.C. por Resolución N° 77/99, quien hace expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Res. N° 74 -18-II-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5419/97 y, en consecuencia ratifícase el Acta Acuerdo celebrada entre el Señor Administrador General de Energía, Ingeniero Jorge Daniel Belenda y la Empresa Ing. Osvaldo Jorge GOMEZ Construcción Obras Eléctrica, el día 6 Diciembre de 1999, que forma parte integrante del presente Decreto, por medio del cual se acuerda la ampliación en noventa (90) días del plazo contractual de la obra: "Subestación Transformadora 33/13,2 kV. en Arata", sin que la misma genere para la Contratista reclamo alguno por gastos de ningún concepto.-

Res. N° 76 -25-II-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 15.611,90 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "Refacción Oficinas Vice-Gobernador - Segundo Piso- Centro Cívico - Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Juan Carlos PITZ la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 15.611,90 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 77 -25-II-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 28.881,08 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "Remodelación Oficinas Planta

Baja - Centro Cívico - Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa NOVARETTO S.R.L. la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 28.881,08, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 84 -7-III-00- Art. 1°.- Establécese que los equipos y rodados que se hubieran importado en el marco de las disposiciones de la Ley N° 24.805, con cualquiera de las franquicias consagradas por el artículo 3° de la norma citada, deberán poseer, dentro de los 15 días corridos de ingreso al Territorio Aduanero General, alguno de los logotipos que como anexos, forman parte de la presente. Deberán estar estampadas en ambas puertas delanteras de los rodados, y en el caso de sero equipos en su carrocería o estructura, en lugar visible.

El logotipo deberá fijarse con pintura indeble o método similar que permita su perdurabilidad, consistente en un círculo color blanco de 30 centímetros de diámetro sobre el que, con pintura negra, se consignará el nombre de "Acueducto del Río Colorado" la expresión "Ley N° 24.805" - "Gobierno de La Pampa", debajo de esta: "Uso Exclusivo" - "Inspección de Obra", en caso de ser un bien afectado a la misma y en su interior el diseño identificatorio de la Obra Acueducto Río Colorado, y el número del Certificado de Necesidad de Importación por el cual fue importada. "C.N.I. N°...".

De ser un rodado o equipo afectado a la construcción de la obra o a la fabricación de caños, se consignará la misma expresión a excepción de la leyenda "Inspección de Obra", la cual deberá reemplazarse por "Empresa Contratista o Empresa Subcontratista", según sea la figura del Importador.-

Si no hubiera espacios suficientes en ambos supuestos, el diámetro del círculo antes indicado podrá reducirse, pero debiendo cubrir todo el espacio disponible.-

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Res. N° 014 -1-IX-99- Art. 1°.- Las operaciones de Mensura y Subdivisión con encuadre dentro del Artículo 5°, inciso b) punto 2 de la Ley 468, redacción Artículo 11 de la Ley N° 1795, que se presenten a registración en esta Dirección General, deberán mantener las formas y contenidos del modelo

de plano que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las operaciones de mensura citadas en el Artículo precedente deberán ser acompañados por la documentación que a continuación se detalla:

1.- Copia autenticada del Boleto de Compra Venta sobre la parcela que surja de la subdivisión y que pasará a formar Unida de Explotación Agropecuaria con otra próxima.

En su defecto, nota suscripta por los propietarios inscriptos, con las firmas debidamente autenticadas, de la parcela origen de la subdivisión y de la parcela con la que se formará una Unidad de Explotación.

2.- Constancia expedida por la autoridad Comunal que corresponda, a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en el punto 2- inciso b) Artículo 5° de la Ley N° 468- redacción Artículo 11 de la Ley 1795, en cuanto a las calles o caminos se refiere.

Art. 3°.- La distancia entre las parcelas próximas que se constituyen en Unidad de Explotación Agropecuaria deberá eeterminarse con precisión topográfica y la medición se realizará por el eje de las calles y/o caminos que comunican las parcelas entre si.-

Disp. N° 265 -9-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tavernelli, Emilio e inscribese como poseedor a Municipalidad de Catrilo, del bien nomenclado catastralmente como Ejido 039, Circ. I, Radio L, Qta. 3, Parcela 29, Partida 741652, con domicilio en Catrilo, La Pampa a fs.... del Expte. 3585/99.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 741652 - Parcela N° 29 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.

Disp. N° 271 -12-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil y Mason, Remigio y Otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circ. Y - Radio Q - Mza. 22 - Parcela 1 y Mza. 40 - Partida 1 - Partida 742276 - 742243, con domicilio en Avda. San Martín N° 50 a fs... del Expte. 35641/99.

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G). Partida 742276 - Parcela N° 1 - Tierras 0,79 - Mejoras 0,00 - Total 0,79. Partida 742243 - Parcela N° 1 - Tierras 0,48 - Mejoras 0,00 - Total 0,48.

Disp. N° 280 -19-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. Ortíz y Cía. e inscribese como poseedor a Holzman, Albwerto Pedro, L.E. 7.360.925 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circ. I - Radio g - Mza. 40 - Parcela 7 - Partida 742399, con domicilio en Uspallata y Rondeau, Toay (L.P.) a fs... del Expte. 35703/99.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 742399 - Parcela N° 7 - Tierras 0,13 - Mejoras 2,32 - Total 2,45.

Disp. N° 282 -19-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raimundo, Armando Ernesto e inscribese como poseedor a Acosta, Rosalia Inés, DNI. 16.290.937 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circ. I - Radio i -Mza. 40 - Parcela 17 - Partida 742416, con domicilio en Italia 451, Toay (L. P.) a fs. del Legajo.

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G). Partida 742416 - Parcela N° 17 - Tierras 0,65 - Mejoras 0,00 - Total 0,65.-

Disp. N° 287 -20-VIII-99- Art. 1° Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble propiedad de MARTELLONO y SAVANTE, Dominga Damiana y Otros e inscribese como poseedor a BUSTAMANTE, Ismael L.E.: 7362667 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 019 - Circ. I - radio A - Mza. 52 - Parcela 5 - Partida 742415 - con domicilio en Zona Dorila (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:1975 (R.G.)- Partida 742415 - Parcela N° 5 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19 -

Disp. N° 288 - 23-VIII-99- Art. 1°.- Apruébase lo acuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTOLINO Y BERTOTTO, Jose e Inscribese como poseedor a STRACK, Norma Irene DNI: 1702660 del bien nomencldado catastralmente en como Ejido 024 - Circ. I - Radio i - Qta. 4 - Parcela 2 - Partida 741274 - con domicilio en Zona Monte Nievas (L.P.) a fs. --- del Expte. 35418/99.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 741274 - Parcela N° 2 - Tierras 0,62 - Mejoras 3,55 - Total 4,17 -

Disp. N° 290 - 23-VIII-99- Art. 1°.- Apruebase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GONZALES ORTIZ y CIA e inscribese como poseedor a Carlos BILLEGAS L.E.: 3865051 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circ. I - Radio i - Mza. 10 - Parcela 7 - Partida 742322 - con domicilio en O'HIGGINS 574 - Toay (L.P.) a fs. --- del Expte. 35666/99.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 742322 - Parcela N° 7 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,78 - Total 0,99 -

Disp. N° 291 -23-VIII-99- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MASON de GIL, Malvina e

inscribise como poseedor a la Municipalidad de Santa Rosa, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio J - Mza. 90 - Parcela 1 - Partida 742358 - con domicilio en Avda. San Martín 50 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Expte. 35699/99.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 742358 - Parcela N° 1 - Tierras 12,42 - Mejoras 12,42 - Total 17,18 -

Disp. N° 292 -23-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTOLINO y BERTOTTO, José y Otros e Inscríbese como Poseedor a CASSIDY, María Rosa DNI: 22946906 del bien nombrado catastralmente como Ejido 024 - Circ. I - Radio i - Mza. 11 - Parcela 1 - Partida 74275, con domicilio en Zona Monte Nieves (L.P.) a fs... del Expte. 35417/99.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 741275 - Parcela N° 1 - Tierras 0,72 - Mejoras 0,00 - Total 0,72.

Disp. N° 298 -31-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vázquez, Nemesio e inscribese como poseedor a Mamamni, Jorge Carlos, LE. 8.218.456, del bien nomenclatura catastralmente como Ejido 043 - Circ. I - Radio H - Mza. 26 - Parcelas 8 - Partida 742456, con domicilio en Rodríguez C. 430, Plan 5000 Sur, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 742456 - Parcela N° 8 - Tierras 0,07 - Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 300 -31-VIII-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soria, Octavio inscribese como poseedora Soria, Raimundo, LE. 1.580774 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circ. I - Radio i - Mza. 9 - Parcela 4 - Partida 560242, con domicilio en R.S. Peña s/n, Tosay (L.P.) a fs.... del Legajo.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 560242 - Parcela N° 4 - Tierras 1,14 - Mejoras 0,29- Total 1,41.

Disp. N° 311 - 6-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moro Parra, José e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Chacra 4 - Parcela 10 - Partida 742419, con domicilio en Avda. San Martín 50, Santa Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 35716/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 742419 - Parcela N° 10 - Tierras 0,62 - Mejoras 0,00 - Total 0,62.

Disp. N° 312 -6-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cappagli, Gaddo e inscribese como poseedor a Domingo A. Benvenuto, DNI. 13.561.426 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circ. I - Radio A - Mza. 39 - Parcela 6 - Partida 742477, con domicilio en Zona Dorila (L.P.) a fs... del legajo.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 742477 - Parcela N° 6 - Tierras 0,05 - Mejoras --- - Total 0,05.-

Disp. N° 313 -6-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aranda, Marcos e inscribese como poseedor a Videla Herbsommer, Rosa Liliana, DNI. 26.892.383 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circ. I - Radio T - Mza. 69 - Parcela 11 - Partida 742484, con domicilio en B. Mitre s/n, Anguil (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 742484 - Parcela N° 11 - Tierras 0,07 - Mejoras 1,44 - Total 1,51.

Disp. N° 314 -6-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Barrancos, Alfredo y Otros e inscribese como poseedor a Kraemer, Oscar Felipe, LE. 7.362.900 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio P - Mza. 3 - Parcela 29 - Partida 742348, con domicilio en Pestalozzi 517, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 35691/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 742348 - Parcela N° 29 - Tierras 2,56 - Mejoras 0,00 - Total 2,56.-

Disp. N° 322 -10-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortiz e inscribese como poseedor a López, Ramón, DNI. 25.449.148 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circ. I - Radio J - Mza. 6 - Parcela 2 - Partida 736227, con domicilio en R. S. Peña s/n, Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 736227 - Parcela N° 2 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.

Disp. N° 323 -13-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santillán, Francisco y Otra e inscribese como poseedor a Caso, Rodolfo Luis, DNI. 12.424917 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. III - Radio D - Mza. 53 - Parcela 9 - Partida 738614, con domicilio en Alberdi 1016, Sta. Rosa L.P. a fs... del Legajo.



Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 738614 - Parcela N° 9 - Tierras 1,47 - Mejoras 3,59 - Total 5,06.

Disp. N° 330 -17-IX-99 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ, JUAN CARLOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 -CIR. I - CHACRA 4 - PARCELA 19 Partida 742476 - con domicilio en Avda. San Martín 50. Sta. Rosa (L.P.) a fs. --- del Expte. 35748/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742476, PARCELA N°19, TIERRAS 007, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,07.-

Disp. N° 336 -22-IX-99 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODAL, ADOLFO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SIMIK, EDUARDO DANIEL DNI. 13.315.589 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRC. I - RADIO A - MZA. 18 - PARCELA 25- Partida 742253 - con domicilio en M. FIERRO 1376 - EDO. CASTEX (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 35639/98.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742253, PARCELA N°25, TIERRAS 0,09, MEJORAS 2,72, TOTAL 2,81

-

Disp. N° 337 - 22-IX-99 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODAL, ADOLFO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ALBINA CORONEL DNI: 9.865.652 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRC. Y - RADIO A - MZA. 18 - PARCELA 5 - Partida 742252 - con domicilio en M. FIERRO 1386- EDO CATEX (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 35640/98.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742252, PARCELA N°24, TIERRAS 0,15 MEJORAS 5,76, TOTAL 5,91.-

Disp. N° 341 - 28-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, JOSE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CUEVAS, RAMONA LC: 983778 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIR. I - RADIO F - MZA. 93 - PARCELA 1 - Partida 742749 - con domicilio en SARMIENTO 691 -TOAY a fs. --- del LEGAJO .-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742749, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,65, MEJORAS 0,80 , TOTAL 1,45.-

Disp. N° 342 - 28-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GOMEZ, SILVIA YOLANDA DNI: 18.634.370 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRC. Y - RADIO J - MZA. 5 - PARCELA 7 - Partida 742707- con domicilio en USPALLATA ESQ. O'HIGGINS- TOAY (L.P.) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742707, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,04, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,04.-

Disp. N° 343 - 28-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CHENA, MARIA VIRGINIA DNI: 22.176.301 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRC. Y - RADIO J - MZA. 5 PARCELA 6 - Partida 742702- con domicilio en CABILDO 1142- TOAY (L.P.) a fs. -- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742702, PARCELA N°8, TIERRAS 0,04, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,04.-

Disp. N° 360 -29-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ODARDA, ANTONIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ODARDA, JORGE ALBERTO LE: 7.361.793 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010 - CIRC. Y - RADIO B - MZA. 7 - PARCELA 7- Partida 742761- con domicilio en 25 DE MAYO S/N°- CNEL. HILARIO LAGOS a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742761, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,14, MEJORAS 1,02, TOTAL 1,16.-

Disp. N° 361 -29-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLARO, JULIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASTRO ORFILA LC: 7.784.739 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRC. Y- RADIO B- MZA. 4- PARCELA 1- Partida 742757- con domicilio en FELIPE TRATAROLI Y A.J. ARMESTO- CNEL. HILARIO LAGOS a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742757 PARCELA N° 1, TIERRAS 0,10, MEJORAS 1,12, TOTAL 1,22.-

Disp. N° 362 -29-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOZA, JOSE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PEREYRA, PORFIRIO VIDAL LE: 7.358.720 del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRC. Y- RADIO B- MZA. 22 PARCELA 11- Partida 742760- con domicilio en MALVINAS ARGENTINAS- CNEL. HILARIO LAGOS (LP)) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742760, PARCELA N° 11, TIERRAS 0,05, MEJORAS 1,06, TOTAL 1,11.-

Disp. N° 363 -29-IX-99 Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de INCHAURREGUI, JUAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASTRO, CLEMENTE LE: 7.341.352 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRC. Y- RADIO B- MZA. 42- PARCELA 7- Partida 742759- con domicilio en GDOR. NUÑEZ Y PTE. ALVEAR. (LP) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742759, PARCELA N°7, TIERRAS 0,08, MEJORAS 0,89, TOTAL 0,97.-

Disp. N° 364 -29-IX-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LUNA, PABLO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GANDINO, TOMAS DOMINGO LE: 7.347.445 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRC.I- RADIO B- MZA.4- PARCELA 18- Partida 742763- con domicilio en FELIPE TRATARDE S/N- CNEL. HILARIO LAGOS (L.P.) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742763, PARCELA N°18, TIERRAS 0,09, MEJORAS 0,47, TOTAL 0,56.-

Disp. N° 365 -4-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRO, LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VIÑAS, MIRTA DNI: 13.440.637 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRC.I- RADIO J- MZA- 75- PARCELA 5- Partida 742766- con domicilio en J. ARCHUA CASA N° 20- TOAY (LP) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742766, PARCELA N°5, TIERRAS 0,40, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,40.-

Disp. N° 367 -6-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLEGAS, SARA ELVIRA LC: 4.590.979 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRC. Y- RADIO J- MZA. 5- PARCELA 6- Partida 742767 - con domicilio en BROWN WSQ. JUJUY- TOAY (L.P.) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio, los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742767, PARCELA N°6, TIERRAS 0,07, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,07.-

Disp. N° 368 -6-x-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLEGAS, CARLOS ABRAHAN DNI: 25.851.966 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046. CIRC. I- RADIO J- MZA. 5- PARCELA 6 (parte) y 7 (parte)- Partida 742768- con domicilio en 25 DE MAYO 575- TOAY (L.P.) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 742768, PARCELA N° 6, TIERRAS 0,13, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,13.-

#### **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 240 -26-VIII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARTINELLI JORGE RAUL en los códigos: 15680-18405- 18410- 18430- 18435-

Res. N° 241 26-VIII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: POEIG NORBERTO JULIO en los códigos: 12610- 22530- 22610-

Res. N° 242 26-VIII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LOPEZ CARLOS HUGO en los códigos: 17810- 18340- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18455- 18460-

Res. N° 243 -26-VIII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CANTERA OSVALDO GILBERTO en los códigos: 16750- 16770- 17510- 17360- 17690- 18455- 19310- 27690- 29999-

Res. N° 254 -6-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HIDRAVIAL S.R.L. en los códigos: 13805- 13820- 15430- 22530- 23805- 23810- 23895-25670-

Res. N° 255 -6-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A. en los códigos: 27240-

Res. N° 256 Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DUPOMAR S.A.C.I.F. en los códigos: 16505- 16520-

Res. N° 257 -6-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERRANO RAUL RODOLFO en los códigos: 15805- 17440- 17490- 17510- 19310-

Res. N° 262 -8-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ARRARAS EDUARDO Y CARVALHO ALFREDO en los códigos: 13400- 14010- 14020- 14030- 14310- 14540-14710- 14720-14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210-15280-15340-15350- 15680- 15975- 18010- 18040-

Res. N° 263 -8-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NETPHARM S.R.L. en los códigos: 16505- 16510-

Res. N° 264 -8-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALVAREZ RAFAEL EDUARDO en los códigos: 13805-22410-22420-23710- 23805-23810- 23830- 23895- 25670-

Res. N° 272 - 29-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SAFADI ALFREDO en los códigos: 15520- 15640- 15680- 19515-

Res. N° 273 -29-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ABT MARIA DEL CARMEN en los códigos: 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18460-

Res. N°274 -29-IX-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALFREDO Y. CORRAL S.A. en los códigos: 12610-

Res. N°279 -4-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARTINEZ DORA SUSANA en los códigos: 27920-

Res. N° 280 -4-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AGRO-CARNE S.R.L. en los códigos: 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970-

Res. N° 281 - 4-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: XIRAM S.R.L. en los códigos: 13610- 13695- 15805- 15895- 17490- 23610- 23611- 23620- 27690-

Res. N° 282 -4-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ PABLO GASTON en los códigos: 15340- 15350- 15510- 15520- 15660- 17105- 17110- 17195- 17220- 18010- 18040-

Res. N° 290 -18-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ROMERO OMAR ARMANDO en los códigos: 12920- 12930- 12940- 17930- 19150- 19160-

Res. N° 291 -18-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

BALDISSONI ALBERTO LORENZO en los códigos: 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18955-

Res. N° 292 -8-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CONTI NORMA ELVIRA en los códigos: 28900-

Res. N° 293 -18-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BERTOZZI JOSE MARIA en los códigos: 11005- 16220- 18405-

Res. N° 294 -18-X-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BAJO RAUL RENEE en los códigos: 27920- 27925- 29999-

Res. N° 295 -18-X-99- Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BORASIO JUAN OSCAR en los códigos: 12910- 12990- 13750- 14010- 14030- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15340- 18040-

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 17/2.000  
EXPEDIENTE N° 3858/2.000

OBJETO: Contratar Servicio Especial de Colocación, Transporte, Vaciado y Reposición de Seis (6) contenedores de basura en la Ciudad de Santa Rosa.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 12 de Julio de 2.000 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA (\$30,00).- SELLADO POR FOJA AGREGADA: PESOS DOS (\$2,00)

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2377

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° 3-59/2.000 para los trabajos de "Conexión a la red de gas natural, distribución interior. Provisión y colocación de sistema de calefacción y reciclaje de la instalación de aire acondicionado de la Sucursal Intendente Alvear (LP)" La apertura de las propuestas se realizará el 07/07/2.000 a las 12,30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 -(1036) - Capital Federal. Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en la

Sucursal Intendente Alvear y en la Gerencia Zonal Sanra Rosa (LP).

COSTO ESTIMADO: \$ 36.300,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.-

B. Of. 2377

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

**LICITACION PUBLICA N° 2/2.000**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) grupos electrógenos destinados a abastecer a localidades del Oeste Provincial.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Julio de 2.000 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -Casa de Gobierno -Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$165.=)-

B. Of. 2377 -2378

**JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "MONTIRONI, Carlos c/ GAMBULLI, Eduardo Arturo s/ solicita quiebra", Expte. n° B 28133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI n° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 26 de Mayo de 2000. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: 1° Declarar la quiebra de Eduardo Arturo GAMBULLI, MI 10.614.514, con domicilio real en calle Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituido en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de Junio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 05 de Setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos

que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.)... 11°) Intímase al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ... 12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez-, María del Carmen GARCIA, Secretaria. Secretaría, 26 de Mayo de 2000.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2373 a 2377

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María SCHWAB GUINDER y Lorenzo SCHIEL, a fin de que se presenten en autos "SCHWAB GUINDER, Ana María y SCHIEL, Lorenzo S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 5581/00, "General Acha, 7 de Junio de 2.000... publíquense edictos por el diario "La Arena" y/o ... "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Defensoría Gral. N° II de Gral. Acha.- General Acha, 07 de Junio de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.Of. 2376-2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Alicia Rosa LEIS o LEIS MARTINEZ, Expte. Nro. "A" 29761, caratulado: LEIS o LEIS MARTINEZ, Alicia Rosa s/ sucesión ab-intestato", Santa Rosa 30 de Mayo de 2.000.- .. edictos a publicase por dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena", ... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. José Miguel CAMACHO. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 07 de Junio de 2.000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B.Of. 2376-2377

Juzgado Civ., Com., Lab. y Min. Nro. Cinco de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/GARAYO, Raúl Rubén y otros. s/Ejecutivo", (Expte. N° C-8638), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 5 de Julio de 2000 a las 11 Hs. en calle Rivadavia 146, Sede Colegio Martilleros, ciudad de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles: Todos ubicados en la localidad de Anguil (LP) Lote Of. 6, Frac. D, Sec. II: Primero: Fracción de terreno baldío, designación catastral: Ej. 044, Circ. I, Radio t, Mza. 37, Parcela 13. Sup. 360m2. Ubicación: Calle Estrada entre Zeballos y M. Argentinas. BASE: \$ 322,64. Deuda I. Inmobiliario \$ 190,54 al 28/4/2000.- Segundo: Fracción de quinta, designación catastral: Ejido 044, Circ. I, Radio h, Quinta 9, Parcela 1. Sup. 4 Has., 84 As. Ubicación: Zona sub-urbana Anguil. BASE:\$ 1.193,74. Deuda Imp. Inmobiliario \$ 184,54 al

28/4/2000.- Tercero: El 50% indiviso fracción terreno baldío, designación catastral: Ejido 044, Circ. I, Radio t, Mza. 50, Parcela 11. Sup. 502 m2. Ubicación: Intersección calles Pose Rodríguez y B. Mitre. Deuda Imp. Inmobiliario \$ 184,54 al 28/4/2000. BASE: \$ 42,45.- Condiciones de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, tasas y/o impuestos adeudados y gastos de escrituración todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: 1° y 3° inmuebles libre de ocupantes; segundo ocupado por Berta Teso en carácter propietaria. Visitas: a partir del 30/6/2000, previo aviso al martillero. Art. 550: Autorizada reducción base prevista en el citado art. Prof. Interv.: Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio Oliver 275, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Junio de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2376-2377

Juzgado Civ., Com., Lab. y Min. N° Cuatro de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/BARREYRO, Laura Raquel s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-22818), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325, rematará el día 5 de Julio de 2000 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), designado catastralmente: Ej. 047, Circ. III, Radio I, Manz. 10, Parcela 10. Partida N° 552.654. Sup. 217 m2. Ubicación: M. Pascual n° 998, Villa Santillán.- Mejoras: Casa habit. 3 dorm., cocina-comedor, baño, galpón, parrilla exterior (deben presentarse planos conforme a obra). BASE: \$ 7.571,56 (val. fis. 2000). PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: Ocupada por la demandada y grupo familiar.- Visitas: Días 3 y 4 de Julio de 15 a 17 Hs. previo aviso al martillero. Deuda Impuestos Inmobiliario \$ 251,04 al 30/6/2000; Municipales \$ 6.611,93 al 15/6/2000.- Reducción base: Autorizada aplicación art. 550 del CPCC. Prof. Interv.: Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio Oliver 275, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Junio de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2376-2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, de la Sgda. Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MUÑOZ, Isidoro Canuto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14397/00, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, 26 de mayo de 2000.- Por presentado, parte y domicilio.-...Abrese el proceso sucesorio de Isidoro Canuto MUÑOZ, (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... (Fdo.) Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Junio 08 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2376-2377

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica en autos caratulados: "SCHONHEITER, Miguel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14269). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma", (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Profesional interviniente: Dr. Miguel Angel SCOVENNA, con domicilio en calle 11 N° 1265, de esta ciudad, Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- General Pico, 14 de Junio de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2376-2377

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, en autos caratulados "REALE DE GANDOLFO, Serafina María s/ Sucesión ab-intestato" Expte A 29523, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Serafina María REALE de GANDOLFO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-

El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Judicial" y cinco días en el diario "La Reforma". Profesional interviniente: Dra. Silvia Mirta BROWN, 25 de Mayo N° 155. Santa Rosa, 16 de Junio de 2.000.- Silvia Mirta BROWN, Abogada.-

B. Of. 2376-2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MALARA ALEJANDRO CESAR FRANCISCO c/ANDRADA JUSTO ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO, Expte. N° C 11759/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de junio de 2.000, a las 12,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente bien: Un automotor Volkswagen, Gol GL 1,6 D, tipo sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen, N° BEA044351, chasis marca Volkswagen N° 9BWA37718XP005909, modelo 99, dominio N° CPN 630 de propiedad del

demandado.- Condiciones para la subasta: SIN BASE; Venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 8 de Octubre de 1999-...III Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Ley. 535) Tres publicaciones).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ juez.- Profesional Interviniente Dr. Gustavo A. MARRERO. Dom. en calle 11 Nro. 1050 de General Pico.- General Pico, Secretaría 15 de Junio de 2.000.-

B.Of. 2376 - 2377

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial n° UNO de la III Cir. Judicial de General Acha, en autos "CONTRERA, Rufina c/VIDETTO, Roberto y otros s/ Posesión Veinteañal" Expte. n° E 5576/2.000 cita y emplaza a Roberto VIDETTO y Eduardo Adolfo INSERTI Juárez en su carácter de propietarios del inmueble Nom. Catastral: Secc. 24 Frac. B Lote 21 Parc. 1 Part. de origen n° 521324; a Alejandro D. ORTIZ, propietario inmueble Nom. Catastral : Secc. 24 Fracc. B Lote 21 Parc. 2 Part. de origen n° 521306 y a GRAVIHER S.A. propietario inmueble Nom. Catastral: Secc. 24 Fracc. B Lote 21 Parcelas 3 y 4 Part. de origen n° 521299 y 639516 respectivamente y/o sus herederos , a fin de que dentro del plazo de quince días (15) de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma sus representaciones art. 320, 147 y 148 de C.P.C.C.) "General Acha 16 de mayo de 2.000.- ...cítense .....por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario" ...Fdo.: Dr. Jorge O. Corral.. Juez"- Abog. Interviniente Daniela Zaikoski con domicilio en España n° 987 de Gral.Acha.- General Acha, 12 de junio de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2376 - 2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "MANDRILE, MATEO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -(Expte. n° A-14374/2.000)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Mateo MANDRILE, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de mayo de 2.000.-...ábrase el proceso sucesorio de MATEO MANDRILE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. (art. 692, inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- Juez.-" -Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 n° 1376, General Pico, Secretaría, Junio 01 de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2376 - 2377

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ramiro ROJO para que se presenten en los autos: "ROJO, Ramiro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-14264/00. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 9 de Mayo de 2.000 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- JUEZ"- Profesionales Autorizantes: Dr. Santiago Pastor VAZQUEZ. Dra. Mariela SARDON y Dr. Santiago Darío VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Nro. : 355, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, JUNIO 01 DE 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2376 - 2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados : "ARENZO, CARLOS ABEL s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A. 29975), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos Abel ARENZO a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 18 de mayo de 2.000.- ... Atento lo solicitado, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... "(Fdo) Dra. María Gloria ALBORES, Juez; Dra. Elisa Nilda ARESE, Secretaria"- Profesional interviniente: Claudio ROSALES. Domicilio: Sargento Cabral N° 585, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 12 DE Junio de 2.000.-

B. Of. 2376 - 2377

Juzgado 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GRALES. c/ SCHIEL, Salomón s/Ejecutivo" (Expte. N° C-4.928/99), que el Mart. Púb. Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) -CUIT. N° 20-13.328.507/6-, con domicilio cont. en calle Garibaldi N° 619 de Gral. Acha, rematará el día Sábado 01 de Julio de 2.000 a partir de las 10:00 horas, en las puertas del Juzg. de Paz de la localidad de Gral Campos (L.P.), el CIEN POR CIEN (100%) de los sig. inmuebles rurales: A) Frac. de campo desig. en el plano especial como Chacra 99-a, con una sup. de 72Has. 62As. 50Cas. NOM. CATAST.: Lote 5; Frac. C. ; Sec. III; Parc. 103.- PARTIDA N°: 623.662.- INSC. DOM.: NE. 12123/82; Mat. III-8788.- VAL. FISCAL: Año 2.000: \$ 23581.45; B) Frac. de campo desig. en el plano esp. como Chacra 100-b con una sup. de 72 Has. 62As. 50Cas.- NOM. CAT.: Lote 5; Frac.C. ; Sec. III; Par. 99.- PARTIDA N°: 623.665.- INSC. DOM.: NE. 12123/82; Mat. III-8789.-VAL. FISCAL: Año 2.000: \$ 20.438,91; C) Frac. de campo desig. en el plano esp.

como Chacra 99-b con una sup. de 72 Has. 62 As. 50 Ca.- NOM CAT.: Lote 5; Frac.C.: Secc. III, Parc. 100. Partida N° 623.663. INSC. DOM.: NE. 12123/82; Mat. III -8790.- VAL. FISCAL: Año 2.000: 30237,70; D) Frac. de campo design. en el plano especial como Chacra 98 a-2 con una sup. de 4 Has. 75 As. 12 . Ca. 50 dm2. .- NOM. CAT.: Lote 5; Frac. C.; Sec III; Parc. 102. Partida N° : 616.271. INSC. DOM.: NE. 12123/82; Mat. III -8787.- VAL. FISCAL: Año 2.000: \$ 2.004,30. E) Frac. de campo desig. en el plano especial como Chacra 98 b-2 con una sup. de 4 Has. 75 As. 12 Ca. 50 dm2.- NOM. CAT.: Lote 5; Frac. C; Sec. III; Parc. 101.- PARTIDA N° 616.217.- INSC. DOM.: EN. 21123/82; Mat. III-8792.- VAL. FISCAL: Año 2.000: \$ 2.969,33.- CONDICIONES: Los inmuebles saldrán a la venta con la base de la Val. Fiscal y se adjudicarán al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de todos los gastos que demande la transferencia y constituirá domicilio procesal en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiva. a c/ comp. al Boletín.- EST. OCUPACION: Según constancias de fs. 210 surge lo siguiente: se trata de una sola unidad de explot. económica, ocupada y explotada por el demandado y en el predio solamente hay pasturas naturales. MEJORAS: A) Alamb. prim. de 7 hilos e int. de 6 hilos en buen est. de conserv. ; B) Idem parc. anterior; C) alamb. perim. de 6 hilos y 2 aguadas y media en razon de que una de ellas es compartida con un vecino con 7 bebederos distribuidos por el predio; D) alam. perim de 7 hilos e int. de 6 hilos en buen est. E) alamb. perim. de 7 hilos (2 púas y 5 lisos) en reg. est.- La totalidad del predio está dividido en 7 potreros, tiene vivienda de adobe revocada con cemento con techo de chapa de zinc y cielorraso de machimbre y piso de mosaico, con 5 dorm., despensa, cocina, baño inst. , todo en reg. est.- Además hay un galpón de chapa de zinc, de 10 mts.- DEUDA: Imp. Inmob. al 10/5/00: A) \$ 775,83; B) \$ 623,36; C) \$ 674,19; D) \$ 70,84; E) \$ 70,84, todas a cargo de quien resulte comprador y hasta el día de la subasta.- NOTA: Si fracasare el remate por falta de postores se estará a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- IDENT. TRIB. (Res. N° 745 AFIP): (Deudor) LE. N° 7.347.530.- REV. E INFORMES: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. interv. en su ofi. o comunicarse al TE/FAX: 02954-422842/Cel: 15593202.- PUBLICACIONES: "General Acha, 29 de Marzo de 2.000.... dispónese la publicación de edictos por dos veces en el Bol. Ofic. y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ...-(Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. interv.: Dr. Pablo LANGLOIS con domicilio en calle V. Rodriguez N° 610 de G. Acha (LP).- General Acha, 15 de Junio

de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2376 -2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PEREZ Bernardo Cesar c/ MELCHOIR Raul Fernando s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. n° C 25.994, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. A. Valle n° 237, rematará el día 6 de Julio de 2.000 a las 10 Hs. en el Juzgado de Paz de Jacinto Arauz, el siguiente bien inmueble: El 50% de una vivienda de propiedad de MELCHOIR Raul Fernando, ubicada en Provincia La Pampa, Dpto. Hucal, Lote 25, F B Sec. IV, Localidad Jacinto Arauz, Designación: Par. 16, Qta. 1, Partida: N° 657.471. El Inmueble descripto precedentemente, está hipotecado a favor del Banco de La Pampa (escritura 98 de fecha 24/6/97) BASE: \$ 6.398,91; Libre de ocupantes. de no haber oferentes por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: 10%, al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta Comisión 3%, Sellado 1% a/c del comprador. Las deudas por impuestos Municipales, \$ 267,74 y Impuestos Inmobiliario \$ 175,92; a/c del comprador. Publíquense edicto por Dos veces en Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Juez Dra. Elena Victoria FRESCO, Dra. Analía R. de VEGA, Secretaria. Prof. Inter. Raúl J. SALVADORI, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Junio de 2.000- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2376 - 2377

Juz. en lo Civ., Comer., Lab. y de Minería N° 6 de esta ciudad, a/c. Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica de la Dra. Elisa Nilda Arrese, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/FUHR Armonía de los Angeles y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 25391, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ , Colegiado N° 16, con escritorio en Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel.-Fax 02954-438625), REMATARA el miércoles 5 de Julio de 2000, a las 10 horas; en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: CASA HABITACION edificada en Parcela 37 de la Manzana 15 de Alpachiri, ubicada en calle J.J. Urquiza 545 pavimentada, con superficie de 1.000 m2., c/edificación compuesta cocina-comedor, despensa, pasillo, 2 baños, 3 dormitorios, escritorio, lavadero, garage; y en patio dependencia con parrilla y pileta de natación. Con servicio de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Nom. Cat.: Ejido 062, Cir. I, Radio h, Manz. 15, Parc. 37. N° de Partida: 577.689. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupada por el señor Benito Fuhr y esposa, en calidad de prestatarios. BASE: \$ 36.751,27 (Val. Fiscal 2000). De no recibirse ofertas por la base indicada se procederá conforme al

ARTICULO 550 del de Código Procedimientos. Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 28/4/00 por \$ 459,62.- CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará POSESION LIBRE DE OCUPANTES con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR. Semana previa al remate, en horario de 16 a 19 hs., previo aviso al martillero. Prof. Int.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Junio de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2376-2377

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos: "PEREZ FELIX Y OTROS s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 29656/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FELIX PEREZ, JUSTA VIAREA y JOSE LUIS TORINO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (Ley 1419-PROAS). Prof. interviniente: Dra. Ana María E. GUINDER, 9 de Julio 687, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 16 de Junio de 2.000. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2377

Juzgado de Primera Instancia n lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "CORTIÑAS Rosa Pazs/Sucesión Testamentaria", Expte. n° A 29751, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Interv. Estudio Menéndez, Av. J.A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de junio de 2000.- Víctor Luis Menéndez, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos: "LARRAÑAGA María Esther S/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° A 5061", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazode treinta días corridos.- "General Acha, 27 de Agosto de 1999.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala. Domicilio: Avellaneda n° 344, General Acha.- Secretaría, 28 de Abril de 2000.-Dr. Hugo Luis Vercellini, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial,

Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DISTEFANO, Elba Catalina c/HERRERA, Nicolas Néstor s/Divorcio Vincular", Expte. N° 3612/00, cita y emplaza al Sr. Nicolás Néstor HERRERA por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 10 de 2000.-... Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cíteselo poredictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (Arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 08 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° Dos, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "GARCIA de MAYOYAL Justina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.N° A 30226, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Justina GARCIA de MAYORAL a fin que comparezcan en autos. Todo mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" de esta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, condomicilio en calle 9 de Julio n° 618/620, Santa Rosa.- Secretaría, junio 13 de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "Saez, Dora Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14.557/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos yacreadores de la Sra. Dora Nelly SAEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 14 de junio de 2000.- Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Dora Nelly SAEZ.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-.... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Horacio Testa y María Gabriela Ayechú. Calle 11 N° 1.432, General Pico.- Secretaría, General Picom junio 21 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora y Minería N° Cinco, Secretaría Unica, Ira. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos: "CASALEGNO Nélida s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 30125), cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el rferido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.), conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de mayo de 2000... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma...". Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- Profesional inteviniente: Dr. Julio César González, conn domicilio legal en Oliver 376 de Santa Rosa.- Santa Rosa, junio de 2000.- Secretaría, 16 de Junio de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzg. de Ira. Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. N° Dos, Secr. Unica, correspondiente a la Ira. Circunsc. Judicial de La Pampa, en autos "OBERT, José sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-30.249), cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José OBERT, a fin de que se acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por 2 veces en el Bol. Of. de la Pcia. y 5 en el diario "La Reforma".- Prof. interviniente: Dr. Herminio Alberto Bertolini, Avda. San Martín N° 719, 1° Piso, de Santa Rosa, La Pampa.- Herminio Alberto Bertolini, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

Juzg. de Prim. Inst. Civil, Comer., Lab. y Minería N° Dos de la Primera Circunsc. Judic. de la Pcia. de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del carmen García, con asiento en Sta. Rosa, en los autos caratulados: "FUHR, Avelino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-28.404/99), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Avelino FUHR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sebastián TOUS, para que se presenten en los autos "TOUS Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. n° a-13.327/99. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 1999... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local

La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Ascensión Nilda Azat, con domicilio legal en calle 20 n° 816, Gral. Pico y Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 n° 1456, Gral. Pico (La Pampa).- General Pico, Secretaría, Junio 20 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LANGHOFF, Nilda Amelia S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-29.498), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, dpña Nilda Amelia LANGHOFF, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Kuan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Junio de 2000.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 con asiento en Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretraría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos "GARCIA, María Elena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 29655), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la caudante mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en La Arena. Prof. interviniente: Dr. Juan Carlos Scovenna, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n° 308 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Mayo de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° uno de la IIIa. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en autos: "BERTI, Roberto Enrique S7Sucesión", Expte. N° 1563/93, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Enrique BERTI, a fin de que comparezcan en autos: "General Acha, Junio 12 de 1995.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Diego Mauricio Gaviot, Defensor General de Guatraché, IIIa. Circunscripción Judicial.- Secretaría, 23 de Junio de 1995.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor CARLOS EDUARDO CARDOSO (L.E. 4.641.875) que por Decreto n° 205/00, de fecha 06/03/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1488/96, atento lo normado en el inciso a) del artículo 22 de la Ley 1534, estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 1587/94. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 26 de mayo de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 167/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor NESTOR VICTORINO LEDESMA (L.E. 7.848.615) que por Decreto n° 537/00, de fecha 28/04/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1764/94, atento lo normado en el inciso a) del artículo 21 de la Ley 928, estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 5363/93. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 16 de Junio de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 192/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría única, de la ciudad de Santa Rosa en autos "LOBOS Gabriel David s/Quiebra (A solicitud de Lobos Gabriel David)", Expte. B 29870, hace saber que el 15 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Gabriel David LOBOS, con domicilio real en J.B. Justo 418 de Santa Rosa y

constituído en Edison 1303. Asimismo se ha designado como Síndico CPN. DADONE, Osvaldo Luis, con domicilio constituído en Centeno 780 de Santa Rosa. El fallido y los tercros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Asimismo se hace saber que se fijó hasta el 1 de agosto de 2000 la fecha hasta la cual podrán peticionar los acreedores la verificación de sus créditos ante el Síndico, que el 25 de septiembre de 2000 es la fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura sus Informes Individuales y hasta el 27 de octubre de 2000 la fecha en que deberá presentarse en Informe General. Secretaría, 21 de Junio de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "MARCHESI de QUAGLIA, Magdalena Clelia sobre Sucesión Ad-Inestato" (Expte. A. 14532/2000), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Magdalena Clelia MARCHESI de QUAGLIA de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 8 de junio de 2000.-

... Abrese el proceso sucesorio de Magdalena Clelia Marchesi de Quaglia ... Publíquense en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)"- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Junio de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Seis, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VAGGE, Naldo C/HELT, Enrique Orlando S7Ejecutivo", Expte. N° C-14.551, que el Martillero Público Raúl Daniel FUENTES, Mat. N° 318, con oficina en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 07 de Julio del 2000, a las 11:00 horas, en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien de propiedad del accionado: El 10% indiviso que al mismo corresponde sobre el inmueble urbano sito en Santa Rosa, con frente a la calle Chaco N° 251, que según antecedentes de dominio se designa como parcela 5 de la manzana 60, radio 1, Circunscripción I, Ejido 047, edificado con casa habitación actualmente ocupada por la Sra. Catalina LEHR de HELT en calidad de concómina. Inscripción Registral: Tomo 761, folios 763/76, Matrícula II - 1183. BASE: 4 1.961,75 (10% de la valuación fiscal anual). Forma de Pago: Diez por ciento de contado a cuenta de precio en el acto de remate, saldo (90%9 dentro de los cinco días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. Saldrá el inmueble sin deudas por impuestos, tasas y

contribuciones. Comisión de ley a cargo del comprador, más IVA si correspondiere. Revisación del inmueble: El día anterior a la subasta en horario de 10 a 12 horas, previa cita con el martillero y en compañía de este. Profesional interviniente: Estudio Amado, 9 del Julio 431, Santa Rosa. Secretaría, de Junio de 2000.- Raúl Daniel Fuentes, Martillero úblico y C. de Comercio.-

B. Of. 2377

José A DIAZ, Martillero Público, Matrícula N° 32, con oficinas en calle 11 N° 1.121 de la ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber por (3) tres días, que por cuneta y orden del Banco de La Pampa (Art. 39, Sley 12952), remaraerá el día 04 de Julio del año 2.000, a las 10,30 hs. en un Galpón, ubicado en calle 106 N° 354, de Gra. Pico, en el estado en que se encuentra: un camión Marca DODGE, Modelo DP 800, año 1976, Dominio M 168678, conmotor Diesel de 6 cilindros, Marca Mercedes Benz, Nro. R.P.A. 169211, carrocería y/o bastidor Marca Dodge, nro. 648F00146F, chasis mediano largo, equipado con frenos de aire original, cubiertas delanteras duales.- Condiciones de la subasta: Base \$ 9118,34 (nueve Mil Ciento Dieciocho con 34/100).- En caso de no haber oferentes por la base y pasada media hora de la iniciación de la subasta, la misma se reducirá en un 25%, y en caso de recibir ofertas por la nueva y pasada una hora del comienzo del remate, el bien se rematará Sin Base. Venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Sellado contrato 1%. El precio del Martillo incluye IVA y la facturación pertinente será entregada por el Banco de La Pampa. Esta unidad reconoce una deuda de impuestos de \$ 2.910,97 (dos mil novecientos diez c/97/100), al 30 de Junio de 2.000, importe que será a cargo del comprador, como así también los gastos que originen su transferencia. El comprador una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo. Pra revisar la unidad dirigirse a DIAZ PROPIEDADES, calle 11 n° 1121 en horario de oficina. Gral. Pico, 26 de Junio de 2000.- José Alberto Díaz, Martillero y Corredor Matriculado.-

B. Of. 2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, hace saber que en autos caratulados: "CHECHI, Miguel Antonio s/Concurso Preventivo" (Expte. B-30256), el 06 de junio de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Miguel Angel CHECHI, C.U.I.T. 20073628750, con domicilio real en Oliver 329 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al CPN Ricardo Luis ROJAS, con domicilio constituido en Quintana 135, 1° Piso, Oficina 3 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán

presentar sus peticiones de verificación hasta el día 14 de Agosto de 2000 (Art. 14 inc. 3ro.L.C.). Fijar los días 25 de septiembre de 2000 y 07 de noviembre de 2000, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 L.C.). Fijar el día 05 de abril de 2001 a las 11:00, en la sede del tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa (art. 45 anteúltimo párrafo L.C.). Profesionales intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazani e Iván López Radits, con domicilio constituido en la Avenida Roca 124 de Santa Rosa.- Secretaría, 27 de Junio de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2377

El Juzgado de 1° Inst. en lo C. C. y Lab. N° SEIS de Snta Rosa, comunica en autos: "BANCO BANSUD S. A. contra GARCIA de CORREDERA ELVA TERESA sobre EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", Ezpte. N° C-28.637, que el Martillero Público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado 198, T.I. F. 182, rematará el 30 de Junio de 2000, a las 17 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, sito en Rivadavia 146 de esta ciudad, un automotor Marca TOYOTA, tipo Pick-Up, modelo HILUX 4x4 D/C LN106L-PRMRS- AÑO 1993, motor Marca Toyota, N° 3L3421839, Chasis marca Toyota N° LN106-0089084, DOMINIO N° L0082746. Estado general bueno.- CONDICIONES DE VENTA: al contado, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata. SON A CARGO DEL COMPRADOR: Impuestos adeudados, tasas y gastos de transferencia. NOTA: Adeuda impuesto vehículos períodos 2/94 al 2/00: \$ 4.776,54.- COMISION: 10% (Ley 861) y sellado impositivo (!%). INFORMES: En Pico 74, Santa Rosa, T (02954) 439.454.- REVISAR: el día anteior al fijado para el remate previo aviso y acompañados por el Martillero. Prof. Interv. Germán Kay ENEMARK. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa. Publíquense edictoa por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario "La Arena". Santa Rosa, 23 de Junio de 2000.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2377

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, en autos "FAYARD, REMY ARMANDO S/SUCESIOIN AB INTESTATO" Expte. n° 5627/00, cita y emplaza por treinra días corridos a herederos y acreedores de REMY ARMANDO FAYARD a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 1 de Junio de 2.000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena...".- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 12 de Junio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Acha, en autos "URRUTE Nilda Angélica S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte.N° 5500/00, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Nilda Angélica URRUTE. "General Acha, 1 de Junio de 2000.- ...publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Hugo San Pedro, Balcarce N° 330 de General Acha.- General Acha, 15 de junio de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "GAMBULLI EDUARDO ARTURO s/QUIEBRA", Expte. N° B 18133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI. N° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: SANRA ROSA 26 de mayo de 2000.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO ARTURO GAMBULLI, M.I. 10.614.514, con domicilio real en Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituido en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de julio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 05 de setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ...10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.... 12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art.88 inc. 5 L.C.)...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Carmen García, Secretaria.- SINDICO: Ctdor. Guillermo Oscar VASSIA, con domicilio constituido en calle Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "ARNERI, Roberto s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A 14298, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Roberto ARNERI, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 15 de Mayo de 2.000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Roberto ARNERI.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma".- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo PETRELLI.- Calle 15 N° 975 Of. 7/8, General Pico.- Secretaría, Mayo 24 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría N° Unica, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Adela DIAZ de AVENIA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "DIAZ de AVENIA, Amalia Adela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-14321/00) conforme a la siguiente resolución que dice: "General Pico, 17 de Mayo de 2000. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 4) ábrase el proceso sucesorio de Amalia Adela DIAZ de AVENIA. Atento a las razones expuestas publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Emil Marcos Koncurat, con domicilio calle 7 N° 1204.- Secretaría, 30 de Mayo de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "ROTH, Ana María s/sucesión ab-intestato", Expte. N° 5539/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María ROTH, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 18 de Abril de 2.000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. : Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Junio 09 de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.Of. 2377-2378

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de esta ciudad, a/c. Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría de la Dra. María del C. García en autos: "PREZ María Teresa c/SUR S.A. y Otros S/Incidente de Ejecución de Sentencia", (Expte. N° 27924), comunica que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645 de Santa Rosa (L.P.), REMATARA el día Viernes 7 de Julio de 2000, a las 17 hs. en el Colegio de Martilleros de Santa Rosa, sito en calle Rivadavia n° 146, el siguiente Inmueble ubicado en calle Isidoro D'atri n° 60 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) cuya nomenclatura catastral es:Ejido 047, Circ.

III, Radio G, Manz. 99, Parcela 10, Partida N° 619.391, Ref. N° 29368, Sup. 896,00 m2, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo. Condiciones de Venta: Base: \$ 10.537,89. Forma de pago: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. Posesión y Escrituración: Una vez aprobado el remate, ante el escribano que designe el comprador, con gastos a su exclusivo cargo. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Miguel H. COSTA y su grupo familiar, en comodato. Comisión y sellado: 3% y 1% a cargo comprador. Exhibición: Los interesados en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial, a partir del 03/07/00. Deudas: Municipales \$ 3.692,05 al 21/03/00, D. Gral. de Rentas \$ 61,66 al 31/03/00.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Posada & Corral, Calle Pico N° 180, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 26 de Junio de 2000.- Ricardo Juan Suárez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia n° UNO, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Afrina E. TELLERARTE, comunica en los autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ DE PASQUALE, Oscar Salvador s/APREMIO" (Expte. C-19944), que el martillero Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, rematará el día viernes 7 de Julio de 2000, a las 18,30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de La Pampa, calle Rivadavia 146 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: Terreno baldío sin mejoras denominado como Parc. 8 de la Manz. 46, de Santa Rosa. SUP.: 192m2. UBICACION: Calle M. Duarte esq. L. Rogers - Villa Alonso Norte. BASE: \$ 6.167,04.- REDUCCION DE BASE: De práctica, de acuerdo al art. 550 del C.P.C. Deuda Provincial: (Imp. inmob. al 31-03-2000) - \$ 280,68, a cargo del comprador. CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo. Sellado: Uno por ciento (1%) de Impuesto a los Sellos a cargo del comprador. COMISION: #% (Ley 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20 horas en Av. Belgrano Sur N°: 398 - T.E.: 428354 - Cel. 15596958 de S. Rosa. ABOGADOS INTERVINIENTES: Dres. Marcos L. PAZ y María Elena CAVIGLIA de la Asesoría Letrada Municipal. Publicación: Una vez en el B. Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- SANTA ROSA, 27 de Junio de 2000.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y C. de Comercio.-

B. Of. 2377

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en

Sarmiento n° 125, Piso 2°, a Cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "BRIGNARDELLO, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 29882, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN JOSE BRIGNARDELLO. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 15 de Junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III° Circ. Jud. L. P., en autos "ARIAS, José S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° A-5638/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de José ARIAS.- "General Acha, 6 de Junio de 2000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"....- Fdo. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Prof. Interviniente: Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 13 de Junio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

#### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

"SENTENCIA: N° 29/2000: En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los un días del mes de Junio del año dos mil, en la sede de la Cámara en Criminal N° 2, se reúne el Tribunal...FALLA: PRIMERO: Condenando a José Esteban Silva de apellido materno Arrieta y demás condiciones personales obrantes en la causa como autor material y penalmente responsable de los delitos de violación calificada y abuso deshonesto calificado reiterados en concurso real (arts. 122 en relación con el art. 119 inc. 3°, 127 segundo párrafo en relación con el art. 119 inc. 3° y 55 todos del CP. en su redacción anterior Ley 25.087) a la Pena de Diez Años de prisión, con más la accesoría del artículo 12 del C.P. con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P., 375 y 498 y 499 del C.P.P.). Fdo. Dr. Filinto Benigno REBECHI, Presidente.- Dres. Abel B. R. DEPETRIS, Carlos Alberto GONZALEZ, Jueces de Cámara, Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal DOS".-

Of. 2377

#### SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL CIRCULO  
Asociación Civil

Santa Rosa, Junio de 2.000.-

Convocatoria

Señores asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 8 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en nuestras instalaciones ubicadas en calle Coronel Gil 221 de esta ciudad, para considerar el ejercicio concluído el 29 de Febrero de 2.000, y tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance iniciado el 01/03/99, y terminado el 29/02/2.000, cuadro demostrativo de los Recursos e Ingresos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación del mandato.-

César Alberto Rodríguez, Presidente. Carlos Alberto Rodríguez, Secretario.-

Nota: Se deja constancia, que de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y hora indicada.- Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, debiendo estar al día con la cuota societaria, y pudiendo tener voz y voto y ser votado.-

B.Of. 2377

#### ALIANZA FRANCESA

SANTA ROSA, junio de 2.000.-

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse al día 08 de julio de dos mil, a las 17:00 en la sede de la Institución,, sita calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999. 3) Actualización cuotas de socios. 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva. 5) Asuntos varios.

#### Segunda Convocatoria

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a sus asociados para el mismo día a las 18:00 horas, para considerar el mismo orden del día.- Nilda DILISCIA de GAMBULI, Presidenta, Sara PATURLANNE, Secretaria.-

B Of. 3277

#### BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"

Colonia Barón, Junio de 2.000.

#### CONVOCATORIA:

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 4 de Agosto de 2.000 a las 20:00 hs. en el local de la Biblioteca "JOSE HERNANDEZ" sito en calle España 311 de esta localidad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.- Elección de miembros titulares y suplentes DE LA Comisión Directiva y los de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.- Adriana Martinez, Presidenta; Claudia Ribisich, Secretaria.-

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria, Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados a voto.-

B Of. 2377

#### ASOCIACION CULTURAL JOSE HERNANDEZ

Colonia Barón, Junio de 2.000.

#### CONVOCATORIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 3 de agosto a las 20,00 hs. en el local del Instituto JOSE HERNANDEZ sito en la calle ESPAÑA 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2.- Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y los de Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario Firmen el acta de la presente Asamblea.- Adriana Menza, Presidente; Alicia Simón, Secretario.-

Nota: Art. 28. Las asambleas se realizarán en el local y la fecha y horas indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B Of. 2377

FEDERACION DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA

G. Pico, junio de 2.000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Debido que se debe efectuar la renovación total por renuncias y terminación de mandato de los miembros de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA par el día 6 de julio de 2.000 a las 21 Hs. en las instalaciones de esta FEDERACION DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA, sita en Ruta Prov. 1 Km. 80 de esta ciudad de General Pico, para tratar los siguientes temas: 1° Designar los delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.- 2° Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva.- 3° Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo por lo prescripto en el art. 37 del estatuto social.- HUGO O. ECHEVERRIA, Presidente; GUILLERMO H. VIGNA, Secretario.-

B Of. 2377

En la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve los únicos socios integrantes de la sociedad LA CARMEN SRL, constituida por instrumento privado de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscripta en el Registro Publico de comercio con fecha 10 de setiembre de mil novecientos noventa y ocho en el Libro de Sociedades al Tomo III/98 folio 23/29 por Resolución Nro. 267/98 Expte. 1075/98, se reúnen y por este acto resuelven unánimemente aprobar la renuncia presentada por el socio gerente RICARDO RODRIGUEZ SALTO a la gerencia de la sociedad presentada el día 28 de abril de 1999 indeclinablemente por razones particulares. A tal efecto se resuelve la modificación del artículo QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por la Sra. SILVIA ACTIS GIORGETTO exclusivamente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponda a su objeto sin limitación de facultades. Tiene todas las facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1981 del Código Civil y del artículo noveno del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles

registrables o no, créditos títulos, acciones u otros valores por la compra, permuta y dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago u otro modo, gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes con facultades para pactar en cada uno de los casos adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) operar con bancos o instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtas, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin prenda, o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito públicos o privados, firmar estos mismos documentos como aceptantes, girentes, endosantes, avalistas pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por loa bancos: dar en caución títulos, acciones y otros valores y otros efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto o extinción que juzguen convenientes; g) cobrar o percibir todo lo que se deba de la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; y) convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que corresponda; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y sud disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad. Luego de otras consideraciones sobre los asuntos sociales, leída y ratificada la presente se da por finalizada la reunión, sienta las veintidós horas.- CLAUDIA MARIA PICO, Escribana Nacional.-

B Of. 2377

En Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 29 días del mes de Mayo de 2.000 entre el señor José Eduardo Souto, mayor de edad, Casado, Argentino, LE N° 7.362.931, de Profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en las calles Irigoyen y Rivadavia de la Ciudad de Santa Rosa y los señores:

Carlos Alberto Villar DNI N° 10.512.395, mayor de edad, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle San Juan 307, de la Ciudad de Santa Rosa y Franco Orlando Omar DNI N° 11.519.177, mayor de edad, Casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Doering 1053 de la Ciudad de Santa Rosa, convienen:

El señor José Eduardo Souto integrante de la sociedad F.V.S.S.R.L. con domicilio legal en calle Mariano Moreno 337 de la ciudad de Santa Rosa, constituida según contrato de fecha 03 de Junio de 1997, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1997, bajo el N° 229/97, por una parte como cedente y los señores Carlos Alberto Villar y Orlando Omar Franco, por la otra parte como cesionarios, convienen la cesión de cuotas que se detalla a continuación: El señor José Eduardo Souto, cede vende y transfiere 500 (Quinientas) cuotas de 10 (diez) pesos valor nómina unitario cada una de las 500 (quinientas) cuotas de las que es titular en la sociedad arriba mencionada, las cuales son adquiridas por El señor Carlos Alberto Villar en la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas y por el señor Franco Orlando Omar en la cantidad restante (250 cuotas). Quedando la nueva composición del capital social de la siguiente forma: Capital Social pesos quince mil (15.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos diez (\$10) valor nominal unitario con la siguiente participación: Franco Orlando Omar con setecientas cincuenta cuotas (750) con una participación del cincuenta por ciento (50 %) y Villar Carlos Alberto con setecientas cincuenta cuotas (750) con una participación del cincuenta por ciento (50%).

Se modifican la cláusula CUARTA del contrato Social que en definitiva queda así redactada: CUARTA: el capital social se fija en la suma de pesos Quince mil (\$15.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo a la siguiente participación: El señor Orlando Omar Franco suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) que representa una participación del cincuenta por ciento (50%) en el capital de la sociedad. El señor Carlos Alberto Villar suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) que representa una participación del cincuenta por ciento (50%) en el capital de la sociedad. El señor Carlos Alberto Villar suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) que representa una participación del cincuenta por ciento en el capital de la sociedad. Se modifica el domicilio social, la designación de gerente y la aceptación del cargo que queda así redactado: II) DOMICILIO SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en la Calle Doering N° 1053, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. III) DESIGNACION DEL GERENTE: Se designa como Gerente al Señor: Franco Orlando Omar DNI N° 11.519.177, mayor de edad, Casado, Argentino, con domicilio en calle Doering

1053 de la Ciudad de Santa Rosa. IV) ACEPTACION DEL CARGO: Don Franco Orlando Omar acepta expresamente el cargo para el que es designado y declara bajo juramento que no está comprometido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias.- SOLE, Raul Eduardo.-

B Of. 2377

EL SURCO TRACTORES S.A.

G. Pico, Junio de 2.000.-

### CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de Julio de 2.000 a las 9 horas en Calle 5 N° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.000. 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550. 3) Destino del resultado a distribuir. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. EL DIRECTORIO.-

Nota: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B Of. 2377

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que con fecha 30.8.1999, la sociedad "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" celebró Asamblea general de Accionistas, por la que se resolvió la modificación de los artículos Cuarto, Sexto y Décimo cuarto, como así también el ORDENAMIENTO del estatuto social; y con fecha 7.7.1997, celebró Reunión de directorio donde se procedió a la fijación de la Sede social, cuyo Estatuto social quedó redactado así: TITULO I. Nombre, domicilio y duración. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la localidad de Victorica, La Pampa, la que podrá extender sus actividades y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier



punto de la República o en el extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. TITULO II. Objeto. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la explotación de remates-feria de hacienda y gestión de negocios afines. La sociedad explotará en todas sus formas establecimientos agrícolas, forestales, ganaderos o mixtos y establecerá y explotará industrias derivadas de la ganadería y/o agricultura, de los frutos, productos, subproductos y afines; realizará operaciones comerciales mediante la compraventa, la importación y exportación y transporte de frutos, hacienda y productos ganaderos; administrará bienes raíces, muebles y semovientes, propiedad de terceros, como así cualquier negocio derivado de la ganadería y/o agricultura. Para alcanzar estos fines la sociedad está facultada para: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir; vender o de otro modo enajenar, permutar, hipotecar, preñar o de otro modo gravar y dar o tomar en arrendamientos toda clase de bienes, ya sean inmueble, muebles o semovientes, derechos, acciones o de cualquier otra naturaleza; b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; c) Formar sociedades subsidiarias y adquirir el activo y pasivo de cualquier sociedad civil o comercial, cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad o cuya adquisición convenga a los intereses de la misma; d) Realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, pues la precedente enumeración es meramente explicativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. TITULO III. Capital y Acciones: ARTICULO CUARTO: El capital se fija en la suma de Pesos Ciento veintiséis mil doscientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 126.281,25), dividido en 12.628.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de \$ 0,01 por acción, de los cuales corresponden 9.226.950 Acciones Clase "A" y 3.401.175 Acciones Clase "B". ARTICULO QUINTO: El capital podrá aumentarse hasta la suma de \$ 631.406,25 por resolución del directorio, ad referendum de la Asamblea el que fijará las características de las acciones a emitirse, por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en estos Estatutos, en el tiempo que lo juzgue conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. ARTICULO SEXTO: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles un participación adicional en las ganancias. Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones, en la forma que determine el directorio. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan llevarán los recaudos determinados por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Las acciones son indivisibles, si

existiera copropiedad de las mismas se exigirá la unificación de la representación de una única persona para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en este estatuto y la adhesión de las resoluciones tomadas por la asamblea o el directorio. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán: Ordinarias de dos clases, denominadas "A" y "B"; y preferidas de las clases "X" y "Z". ARTICULO OCTAVO: cada acción ordinaria de la clase "A", dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B" a un voto, sin embargo todas las acciones tendrán derecho a un voto, sin embargo todas las acciones tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. todas las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", tendrán iguales derechos en los beneficios de los dividendos. ARTICULO NOVENO: Las acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas, salvo si los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido en razón de un voto por acción y a partir de la primer asamblea que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. Las modalidades de las acciones las señalará el Directorio ad-referendum de la Asamblea al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el 15% de su valor nominal, y las de la categoría "Z" de dividendo fijo, que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional que sumado al dividendo fijo no sobrepase el dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. ARTICULO DECIMO: Los tenedores de acciones ordinarias y/o preferidas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías, en proporción a las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los 30 días después de la última publicación que por el término de la Ley se harán en el Boletín Oficial. En caso de que ningún accionista hiciera uso de su derecho dentro del plazo fijado, las acciones que le habrían correspondido, serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. El derecho de preferencia podrá dejarse sin efecto por resolución de la Asamblea en caso de que la sociedad colocara íntegramente su emisión. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni autorizará transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas. Si el suscriptor de acciones no las integra en el plazo convenido, dará derecho a exigirlo sobre el importe en mora, un interés del 1% mensual a favor de la sociedad. Transcurridos tres meses el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones, cuyo pago esté en mora, quedando a beneficio de la sociedad

las cuotas pagadas o demandarlos por la integración de sus acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo 37, 192 y 193 de la Ley 19.550. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera con sujeción a las disposiciones legales actuales o que se sancionen en adelante. Los debentures deberán ser suscriptos por todos los miembros del Directorio. Título IV. ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de dos Directores y no más de siete, nombrados por la Asamblea General Ordinaria, la que también podrá elegir o no suplentes en un número de uno a siete, todos los cuales durarán tres años en su mandato, el que prorrogará hasta tanto sean designados rempazntes por la Asamblea celebrada en término legal. Los Directores Titulares como los Suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores Suplentes sustituirán a los Titulares en el orden de su nombramiento, definitiva o temporalmente, en caso de renuncia fallecimiento u otro impedimento. ARTICULO DECIMO CUARTO: De su seno, los Directores titulares, designarán un Presidente y un Vicepresidente, por mayoría de votos. En caso de ausencia o impedimento, renuncia o fallecimiento, el Presidente será reemplazado por Vicepresidente, y a falta de éste por el Director que el mismo directorio designe. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos en dinero en efectivo, cada uno. ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio se reunitá toda vez que el Presidente lo juzge necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para que el Directorio pueda de liberar es necesario la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo adoptrse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente, en caso de empate tiene doble voto. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por un Presidente y un Director. ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como lagesión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes o este Estatuto a la resolución de la Asamblea. El directorio tendrá además los siguientes deberes: a) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondo de comercio, créditos cuotas, títulos públicos y acciones y debentures de sociedades, todo ello por compra, permuta dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, preñarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, como así también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación, aún por más de seis años; b) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto tomar dinero prestado, extraer los depósitos consignados a

nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, hacer todo género de libranzas a la orden o al portador. Descontar y cobrar letras de cambio. pagarés, vales, conformes, giros y cualquier otra clase de papeles de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar esos mismos documentos como aceptante, girante, endosante, avalista, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto. Solicitar créditos de cualquier naturaleza en Bancos o en cualquier otra institución nacional o extranjera de créditos; c) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones que extingan obligaciones preexistentes. Transigir, comprometer en árbitros; prorogar en jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas. Hacer cualquier renunci gratuita o remisión o quita de deudas. Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Comparecer en juicios ante Tribunales de cualquier fuero como parte actora o demandada. Aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades incluso accidentales; tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en toda forma lícita qu convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que reputa necesarios o convenientes para los intereses de la sociedad; d) Nombrar personal de administración y o explotación que juzge necesario y destituirlos, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones; e) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y otro descargos; concurrir a licitaciones públicas o privadas; f) Convocar Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Presentar anualmente a la Asamblea memoria y el inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales y disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas o el crédito o prestigio de la sociedad. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para realizar la parte ejecutiva de las actividades de la sociedad, el Directorio podrá nombrar un gerente, estableciendo en los respectivos poderes sus funciones, atribuciones y facultades, fijando sus remuneraciones con cargo a gastos generales de la sociedad. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los Directores deberán estar presentes en todas las sesiones, salvo caso de fuerza mayor plenamente justificados. ARTICULO DECIMO NOVENO: Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentaciones. ARTICULO VIGESIMO: Las funciones de los Directores serán remuneradas. La remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales.- Los

suplentes percibirán la remuneración al tiempo que desempeñen sus funciones. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma individual o dos Directores titulares en forma conjunta. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Los Directores estarán obligados a prestar a atención personal y permanente en favor de la sociedad sin que esto sea obstáculo para atender o desempeñar toda otra clase de actividades, obligaciones comerciales o particulares. Título V. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, con todas la atribuciones que le confiere la Ley de Sociedades Comerciales. Ejercerá sus funciones durante tres años y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea conjuntamente con el Síndico Suplente, que lo reemplazará en caso de impedimento. La remuneración del síndico será la que fije la Asamblea Anual Ordinaria. El Síndico suplente, percibirá su remuneración en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. Si ambos Síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará inmediatamente a la Asamblea, para designar el reemplazante. El Síndico podrá ser o no accionista de la sociedad. Título VI. Asambleas Generales. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Asamblea Ordinaria se realizará en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, previa convocatoria efectuada con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, para la primera citación y con 8 días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los 30 días posteriores al fijado para la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En la Asamblea Ordinaria se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas: a) La memoria, inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberá presentar anualmente al Directorio con el informe del Síndico; b) Distribución de las utilidades; c) Elección de los miembros del Directorio y los Síndicos, d) Todos los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos indicados en el artículo 235 de la Ley 19.550, serán convocadas por cinco días con veinte de anticipación en el Boletín Oficial, estando sujetas en cuanto a la deliberación y en todo lo demás, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas Ordinarias y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 19.550. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría de votos presentes, lo mismo que en la Extraordinarias. En los casos establecidos por el artículo 235 de la Ley 19.550, las resoluciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley

19.550. Serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente o en su caso, o en defecto, por el miembro del Directorio que la Asamblea elija a mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene voto de desempate. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas cuando lo determine el Directorio o el Síndico y cuando lo soliciten accionista que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, debiendo los solicitantes expresar el motivo del pedido. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Para tener votos en las asambleas, deberán los accionistas depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos emitidos por instituciones bancarias del país, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Los accionistas que hallas llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o apoderados, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. Los miembros del Directorio, no podrán tener la representación de otros accionistas. La deliberación y las resoluciones de las Asambleas constarán en un Libro de Actas, que será firmado por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. ARTICULO TRIGESIMO: Las resoluciones de las asambleas tomadas en conformidad con este estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo 245 de la Ley 19.550. Título VII. Ejercicio Económico. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de abril de cada año. Título VIII. Distribución de Utilidades: ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuya base de formación se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social; b) La suma que fije la Asamblea como honorarios de Directores y Síndicos; c) Los dividendos fijos que hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándosele prelación a los que se encuentren atrasados; d) El saldo una vez efectuadas la reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El dividendo se establecerá sobre el capital y serán abonados en el término de 180 días de haber sido aprobados por la Asamblea. La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, podrá disponer que, el pago de dividendos, se efectúe en efectivo o en acciones. En caso de disponerse el pago del dividendo total o parcialmente en acciones, se abonará dicho dividendo a los

accionistas de las acciones de cada categoría, en acciones de su misma clase, ya sean ordinarias "A" o "B" o preferidas. Título IX. Disolución y Liquidación. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Cualquiera de los casos de disolución o cuando la sociedad entre en mora o se establezca la pérdida del veinticinco por ciento del capital, la liquidación será practicada por el último Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, o por una comisión liquidadora designada por la asamblea y atendiendo a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio y la Ley 19.550, salvo que la Asamblea resuelva otra cosa. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: El producto de la liquidación será distribuido en las siguientes formas y orden: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos estipulados; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital, sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Todo lo que no esté previsto en este Estatuto, será regido por las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil, Leyes aplicables, reglamentaciones en vigor y jurisprudencia en materia de Sociedad Anónima".- Sede Social.- Se ubica en la calle 15 esquina 30 de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, ... de Junio de 2.000.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C. -

B.Of. 2377

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Instrumento Privado de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "LOS ÑANDUES S.R.L." otorgado en 25 de Mayo (La Pampa), con fecha 01 de junio de 2.000; conforme lo dispone el art. 10 de la ley 19.550 se comunica: 1) Componentes: Darío Rolando Martín, 34 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Pte. Perón nro. 340 de Rincón de los Sauces- Neuquén- D.N.I. 17.934.425; Claudio Javier Martín, 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado realmente en Hipólito Yrigoyen nro. 147 de Rincón de los Sauces - Neuquén - D.N.I. 20.115.822; Roberto Martín, 59 años, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en Gral. Acha nro. 816 de 25 de Mayo -L.P.-, L.E. 6.937.213; Ramón Alejandro Matín, 28 años, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en Gral. Acha nro. 816 de 25 de Mayo -L.P.-, D.N.I. 22.288.785; Pablo Leonardo Martín, 22 años, argentino soltero, comerciante, con domicilio real en calle Gral. Acha nro. 816 de 25 De Mayo L.P.-, D.N.I. 26.083.145 2) Denominación: "LOS ÑANDUES S.R.L.". 3) Domicilio: calle General Acha nro. 816 de 25 de Mayo -L.P.- 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación agrícola ganadera en todas sus

formas, incluyendo la cría y comercialización de avestruces.. Asimismo realizará tareas industriales, comerciales afines, derivadas, subsidiarias y complementarias de éstas. Asimismo podrá comprar, vender, financiar, producir, distribuir cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de elaboración o producción en que se encuentre, sea para personas jurídicas o físicas del país o extranjera, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, inspeccionar, certificar e informar técnicamente todo fruto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, en cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país. También podrá realizar todos los demás actos civiles, financieros, industriales, comerciales que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto social mencionado. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: Queda fijado en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), dividido en 800 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las cuales resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en proporciones iguales entre los socios. Corresponde a cada socio la cantidad de 160 cuotas, o sea la cantidad de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600). 7) Administración y Representación: la misma estará a cargo del Sr. Roberto Martín, quien revestirá el carácter de Gerente por tiempo indeterminado, sin perjuicio de la remoción que a pedido de alguno se efectúe. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: cerrará el 30 de septiembre de cada año. Dr. Ernesto E. M. CANTU. Director Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2377

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber lo siguiente: 1) Que por instrumento privado fecha tres de marzo del año dos mil el señor ADRIAN PEREZ HABIAGA (D.N.I. N° 17.486.268), argentino, casado con doña Graciela Elsa Montero, domiciliados en 9 de Julio N° 173 de esta ciudad ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de las señoras: GRACIELA ADRIANA YASCULA (D.N.I. 11.044.522), argentina, de 46 años de edad, casada con don Julio Hipólito Echevarría, domiciliados en Mitre 367, Santa Rosa, terapeuta ocupacional; y MARIA EUGENIA PEREZ HABIAGA (D.N.I. N° 26.251.675), argentina, de 22 años de edad, casada con Sergio Daniel Faus, domiciliados en Federico Chopin 1255, Santa Rosa, comerciante, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (4.462) partes cuotas sociales de la sociedad denominada T.E.I. SRL., inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio al Tomo II/98 Folio 170/76 de Libro de Sociedades según resolución 214/98 del 4/8/98, expediente 1689/97, en la siguiente proporción: NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE (999) cuotas partes para la señora GRACIELA YASCULA y TRES MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES (3.463) cuotas partes para la señora MARIA EUGENIA PEREZ HABIAGA. 2) Que por cláusula QUINTA del mismo instrumento privado los socios acuerdan readecuar la redacción de la cláusula quinta y sexta del contrato social las que quedarán redactadas en los siguientes términos: "QUINTO: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600), dividido en SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600) cuotas sociales de integran con los bienes que se hallan agregados al inventario anexo el que, certificado por el Cr. Público Nacional Zunilda María MONTI, y que corre agregado y forma parte del presente contrato, del mismo surge el criterio de valuación adoptado. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. SEXTO: Administración y representación: La dirección de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, cuya designación y remoción se efectuará mediante reunión de socios y durará dos años en funciones. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad. La venta de inmuebles o cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el cien por cien del capital social. La asamblea de socios podrá elegir otros gerentes o asignar funciones específicas a éstos. 3) Las partes aprobaron las reformas por unanimidad, y autorizan y comisionan al Dr. Germán Kay Enemark, par que gestione, peticione y acepte las adecuaciones necesarias por ley para inscribir la presente la presente reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio. 4) En reunión de socios de TEI S.R.L., representantes de la totalidad del capital social, celebrada el 6 de marzo de 2.000, fue designada Socio Gerente de la sociedad, prevista por la cláusula SEXTA del estatuto Social reformado con fecha 3 de marzo de 2.000, la Señora MARIA EUGENIA PEREZ HABIAGA, según consta en acta N° 7. SANTA ROSA, 27 de JUNIO de 2.000.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Dierctor Gral de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2377

"FEDERACION BIBLIOTECAS POPULARES DE  
LA PROVINCIA DE LA PAMPA"

CALEUFU, Junio de 2.000.-

CONVOCATORIA  
-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones de la localidad de Caleufú, La Pampa, el

valor nominal de PESOS DIEZ CADA UNA, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor JORGE FREIJANES, dos mil ciento noventa y ocho (2.198) de valor nominal de Pesos Diez cada una; GRACIELA YASCULA, novecientos noventa y nueve (999) de valor nominal de PESOS DIEZ cada una; y MARIA EUGENIA PEREZ HABIAGA, tres mil cuatrocientos sesenta y tres (3.463) de valor nominal de PESOS DIEZ cada una. Dicho capital es integrado por

el 100% de las cuotas sociales de los socios quienes lo día 15 de julio de 2.000 a las 10.00 horas para considerar los ejercicios finalizados al 31/3/00 y tratar el siguiente:

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local, día y hora de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que estén presentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socio activos en condiciones de votar, la cual se declara válida.- Lidia Fernandez de Ullán, Presidente; maría Delia Schiavoni de Carena, Secretaria.-

B. Of. 2377

VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL  
SOCIEDAD CIVIL

Santa Rosa, Junio de 2000.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios de VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL SOCIEDAD CIVIL a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2000 a las 14:00 horas en la sede del predio Recreativo del Centro de Empleados de Comercio de Santa Rosa, sito en Pestalozzi s/n de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:

1°) Elección de 1 (un) socio para presidir la Asamblea y de 2 (dos) socios para suscribir el acta de la misma. 2°) Consideración del Balance General de al sociedad, por el período comprendido entre el 01/01/19999,. Informe de los Administradores. 3°) Consideración sobre refacciones a departamentos. 4°) Autorización para la donación de tierras a la Municipalidad de Santa Rosa destinada a espacios verdes como consecuencia de la mensura y subdivisión oportunamente efectuada.

NOTA: 1) En caso de no alcanzarse el quórum legal a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes (Art. 11).

El Directorio

B. Of. 2377

ASOCIACION CIVIL

“JOSE INGENIEROS”

Jacinto Arauz, Junio de 2000.-

**CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión en su reunión del día 16 de junio de 2000, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatuto, convocamos a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 7 de Julio

conjuntamente con Presidente y Secretario.-

María del Carmen Subotich, Presidente. Ivana Elizabeth Gonnet, Secretaria.-

ART. 41) “...Una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiere quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes”.-

B. Of. 2377

**FE DE ERRATAS**

de 2000 a las 18,30 hs. en el local del Instituto “José Ingenieros”, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante el organismo pertinente, la inscripción de la Asociación Civil “José Ingenieros”, como Entidad de Bien Público.- 2°) Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante el organismo pertinente, inscripción de la Asociación Civil “José Ingenieros”, como Entidad Capacitadora, No Formal. 3°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea

Boletín Oficial n° 2372 - Página 610 - Ley n° 1879 - 2da. Columna - renglón n° 45, donde dice inc. 8) Ubicación..... Debe decir inc. 8) Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, General Pico.-

Designación: Parcela 2, Manzana 1-A... y di. Lote 1 y 2, Manzana c - Qta. 9.- Superficie: 300 metros cuadrados Plano T 134, F 79.-

Nomenclatura Catastral: Ejido 21, Circ. I, Radio D, Mz. 1-A. Parcela 2.-

Inscripción de Dominio: NE 2738/69. Matrícula I 4060, Matrícula I 4487.- Inc. 9) Ubicación.....

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
Dirección de Prensa  
División Boletín Oficial, 30 de Junio de 2000  
JAVIER ALEJANDRO URBAN  
Director de Prensa  
Imprenta y Boletín Oficial**



